

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AUDITORÍA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO A UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE
EMITE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA"

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

ALAN ALFREDO AQUINO SILVA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO

Guatemala, agosto de 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto:	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

EXONERADO DE LOS EXÁMENES DE ÁREA PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 5.9 del punto Quinto del Acta 544-2015 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 9 de octubre de 2015.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE:	Lic. M. Sc. Salvador Giovanni Garrido Valdez
SECRETARIO:	Lic. Oscar Fernando Aguilar García
EXAMINADOR:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero

Guatemala, 27 de marzo de 2018

Licenciado:
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

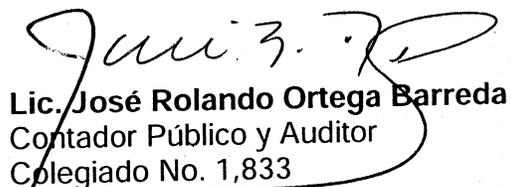
Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación de esta Decanatura recaída en mi persona, según Dictamen-Auditoría No.216-2016 de fecha 29 de Agosto de 2,016, he procedido a asesorar el trabajo de tesis, según Dic.Aud.Cambio-Tema 31-2017 de fecha 6 de noviembre de 2,017 se autoriza cambio de tema, elaborado por el estudiante **Alan Alfredo Aquino Silva** denominado "**Auditoría de las Obligaciones Tributarias del Impuesto al Valor Agregado a una Empresa Aseguradora que Emite Facturación Electrónica**", el cual deberá presentar para someterse al Examen Privado de Tesis previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

En dicho trabajo el estudiante identificado anteriormente, desarrolla con bastante propiedad los aspectos de mayor relevancia del tema indicado, habiendo cubierto los contenidos básicos trazados en su plan de investigación.

Por lo anterior, recomiendo que el presente trabajo sea sometido al proceso de Examen Privado de Tesis, ya que reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte para estudiantes, profesionales y para todos aquellos interesados en conocer sobre el tema en mención.

Atentamente,


Lic. José Rolando Ortega Barreda
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1,833



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS
EDIFICIO 'S-8'

Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 18-2018 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 26 de junio de 2018, se conoció el Acta AUDITORÍA 1-071-2018 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 25 de abril de 2018 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA", que para su graduación profesional presentó el estudiante **ALAN ALFREDO AQUINO SILVA**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDAN
DECANO

m.ch



DEDICATORIA

- A DIOS: Por ser la fuente de misericordia y bendiciones, demostrándolo una vez más al permitirme cumplir uno de mis objetivos
- A MIS PADRES: Alfredo Aquino
Thelma Silva Hernández
Por todo el amor, apoyo, consejos y educación que me han brindado de manera incondicional
- A MI HERMANO: Byron Alberto Ruiz Silva
Con todo mi cariño
- A MIS SOBRINOS: Julio Leonel de Jesús Ruiz García
Erick Alberto Ruiz García
Rodrigo José Ruiz Juárez
Por ser parte importante de mi vida.
- A MIS AMIGOS: Por contribuir al logro de este éxito.
- A MI ASESOR: Lic. José Rolando Ortega Barreda
Por su apoyo en la realización de este trabajo.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Por ser la casa de estudio que me permite ver realizada una de mis metas, en especial a la Facultad de Ciencias Económicas.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁG.
Introducción	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA ASEGURADORA EN GUATEMALA	
1.1 Definición de aseguradora	1
1.2 Historia de las aseguradoras en Guatemala	2
1.3 Estructura de las aseguradoras	3
1.4 Objetivos de las aseguradoras	4
1.5 Requisitos para formar una empresa aseguradora en Guatemala	4
1.6 Clases de seguros	9
CAPÍTULO II	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
2.1 Definición de impuestos	14
2.2 Origen de los impuestos	14
2.3 Función de los impuestos	15
2.4 Entidad que decreta los impuestos	16
2.5 Entidades que regulan y supervisan a las aseguradoras	16
2.6 Obligaciones tributarias	18
2.7 Impuesto al Valor Agregado -IVA-	20
2.8 Obligaciones tributarias del IVA	23
2.9 Obligación de emitir factura electrónica	29
CAPÍTULO III	
AUDITORÍA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	
3.1 Definición de auditoría	32

3.2	Objeto de la auditoría	32
3.3	Procedimiento para realizar una auditoría	33
3.4	Informes de auditoría	37
3.5	Papeles de trabajo	38
3.6	Clasificación de la auditoría	42
3.7	Auditoría de obligaciones tributarias	45
3.8	Normativa aplicable a la auditoría tributaria	52

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA -CASO PRÁCTICO-

4.1	Antecedentes de la empresa aseguradora	54
4.2	Situación actual de la compañía	57
4.3	Solicitud de servicios profesionales	61
4.4	Propuesta de servicios profesionales	63
4.5	Aceptación de servicios profesionales	69
4.6	Papeles de trabajo	70
4.7	Informe de situaciones identificadas	112
	Conclusiones	127
	Recomendaciones	128
	Referencias bibliográficas	129

ÍNDICE DE FIGURAS

No. 1	Estructura organizacional	58
-------	---------------------------	----

ÍNDICE DE CUADROS

No. 1	Fechas de incorporación al régimen de facturación electrónica	31
No. 2	Comité de dirección	59

INTRODUCCIÓN

Las aseguradoras son organizaciones comerciales que basan sus ingresos en la venta de primas de seguro, las cuales ayudan al asegurado a cubrir sus bienes y contar con la tranquilidad que los mismos pueden llegar a ser recuperados, ya sea de forma parcial o total, gracias al trabajo que realizan las aseguradoras.

El presente informe de tesis denominado **“AUDITORÍA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA”** tiene como objetivo presentar las diferentes obligaciones tributarias que deben cumplir las Compañías que están en el régimen de contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, así como la manera de evaluar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo mención a las obligaciones que debe cumplir la facturación electrónica. Se integra de cuatro capítulos que contienen lo siguiente:

El Capítulo I muestra la importancia que tiene una aseguradora en el desarrollo de las actividades económicas de un país, así como sus funciones. También se desarrolla las diferentes clases de seguro que hay en el mercado y cuáles son los riesgos que cubren.

En el Capítulo II se brindan definiciones relativas al concepto de “Impuesto”, así como su origen y sus funciones. Se indica cuál es la entidad encargada de decretar impuestos y cuál es la entidad encargada de la recaudación en Guatemala. Se dan las generalidades del “Impuesto al Valor Agregado” así como las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto definido.

El Capítulo III hace mención a los elementos teóricos que atañen a la práctica de la Auditoría, su clasificación y normas regulatorias. Así mismo se plantea la importancia de una Auditoría de Obligaciones Tributarias, y cómo esta puede dar un valor agregado a las actividades económicas de las compañías.

En el Capítulo IV se presenta el caso práctico en el cual se aplicaron las técnicas y procedimientos de auditoría para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado de la aseguradora Seguros Latinoamericanos, S. A., el cual incluye un informe de situaciones encontradas y sus recomendaciones.

El informe presentado muestra contingencias fiscales que al cierre del período fiscal 2017, presenta la aseguradora, así como las recomendaciones para eliminar y prevenir dichas contingencias.

CAPÍTULO I

EMPRESA ASEGURADORA EN GUATEMALA

1.1 Definición de aseguradora

El Código de Comercio de Guatemala, en su artículo 875 define al asegurador como “la sociedad mercantil autorizada legalmente para operar seguros, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguro”. (6:168).

El contrato privado de seguro es aquel en el que una parte, la aseguradora, se compromete, contra el pago de una prima, a indemnizar al asegurado de los daños que experimente a consecuencia de un siniestro.

Para poder definir correctamente de lo que trata una Aseguradora debemos definir primero los elementos que la conforman, los elementos primordiales de una aseguradora son: el riesgo, la prima y la indemnización.

1.1.1 El Riesgo

El riesgo es una clase de incertidumbre en la que la posibilidad de ocurrencia puede ser calculada, ya sea en una base apriorística (educativa) o en una base empírica, con la ayuda de la estadística.

En la terminología de seguros, el concepto de “riesgo” se utiliza para interpretar dos definiciones: por un lado, como objeto asegurado, y por el otro la posible ocurrencia de un acontecimiento cuya aparición se previene y garantiza en la póliza y obliga al asegurador a efectuar la prestación o indemnización que le corresponde.

1.1.2 Prima

Esta palabra tiene su origen del italiano “Prima” que significa el pago “ex ante” del aporte al fondo común. La prima es el precio del contrato de seguro sin impuestos. Por lo general el pago de una prima es para una vigencia de anual del seguro, sin embargo, puede pagarse para una cobertura de varios años, o para una cobertura menor a un año.

1.1.3 Indemnización

Para que una aseguradora deba cumplir con una indemnización, debe surgir un siniestro, el cual es la manifestación concreta del riesgo asegurado. La indemnización es el pago que efectúa la aseguradora al asegurado como consecuencia del siniestro. Sin embargo, en la terminología contable del seguro, la palabra siniestro se usa para referirse a la indemnización.

1.2 Historia de las aseguradoras en Guatemala

En Guatemala, la actividad aseguradora nace en el siglo XX, con la creación de algunas agencias de seguros que posteriormente pasaron a convertirse en sociedades anónimas. Actualmente están autorizadas para funcionar 15 aseguradoras en el país, vendiendo seguros de incendio, de automóviles, de responsabilidad civil, robo, transporte, accidentes personales, temporales de vida, vida colectiva, etc. En el aspecto legal no es sino hasta en los años 1951 y 1955, que por disposición legal se traslada a la Superintendencia de Bancos la responsabilidad de ejercer el control y fiscalización de las empresas de seguros. La representación empresarial la ejerce la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros AGIS.

1.3 Estructura de las aseguradoras

La Dirección es aquella cuya función primordial no es la operativa, sino que son los hombres que dedican su tiempo a la toma de decisiones y por lo tanto tienen una mayor responsabilidad.

Estos hombres deben tener las cualidades necesarias para soportar la responsabilidad que conllevan los puestos de Dirección, las cuales son: la autoridad, la decisión incierta, la señalización de objetivos y la personalidad.

La estructura corporativa moderna no es llevada por un solo hombre, sino por un equipo de trabajo, donde todos y cada uno tienen distintas personalidades que los hacen los candidatos idóneos para llevar la Dirección de una empresa. La Dirección debe tener un equilibrio adecuado de las distintas personalidades del equipo que la conforman, y cada uno debe tener los conocimientos técnicos y teóricos adecuados en cada área que se desarrolla dentro de la empresa.

La división estructural de una empresa de seguros básica, que puede ser empleada hasta en la dimensión más pequeña, está compuesta por tres elementos: uno que dirige, otro que fabrica y otro que vende.

De la Dirección General consta de cuatro elementos que son:

- La dirección administrativa;
- La dirección técnica;
- La dirección de estudios; y
- La dirección comercial

1.4 Objetivos de las aseguradoras

Las empresas de seguros no son estáticas. Su dinamismo la hace moverse hacia un fin, porque su estructura es un factor permanente de modificaciones. Sus objetivos fundamentales son dos: uno es el de dar bienes o prestar servicios a la colectividad; el otro es el de incrementar el valor económico de los bienes o servicios que ya existen en la sociedad que se desarrolla.

Como cualquier otro negocio, las empresas aseguradoras justifican su existencia bajo lo establecido en el primer objetivo, pues si la sociedad no está interesada en lo que estas empresas ofrecen, no podrían sobrevivir.

El segundo objetivo se cumple de forma pluridimensional, ya que satisface a sus propios empleados con un beneficio económico, satisface a sus instrumentos, realiza las inversiones precisas a largo plazo para garantizar su propia evolución y desarrolla y aporta un valioso apoyo a las inversiones sociales a través de sus reservas. Tras lo que aún le queda un excedente, que representa su ganancia.

1.5 Requisitos para formar una empresa aseguradora en Guatemala

Para que una persona, individual o jurídica, pueda formar una empresa aseguradora, la Superintendencia de Bancos de Guatemala ha puesto a disposición en su página web un manual con los pasos a seguir para este fin, el cual lleva por nombre “Procedimientos para la Constitución de Aseguradoras o de Reaseguradoras Nacionales”, que es de acceso público y gratuito, del cual se toma lo más importante en el presente texto.

Para comenzar, el manual nos indica que la Intendencia de Estudios y Normativa, a través del Departamento de Estudios, será el responsable de realizar las primeras verificaciones de las solicitudes recibidas, de lo que

elaborará un dictamen que se trasladará a la Junta Monetaria, quienes serán los responsables de aprobar, o no, la solicitud de formación de la aseguradora.

La solicitud se debe hacer en varias etapas, siendo las siguientes:

- Presentación de la solicitud y documentación
- Publicación de la solicitud
- Dictamen de la Superintendencia de Bancos y Autorización de la Junta Monetaria
- Constitución de la aseguradora o reaseguradora e inscripción en el Registro Mercantil
- Aviso de inicio de operaciones
- Autorización de inicio de operaciones

1.5.1 Presentación de la solicitud y documentación

Según nos indica el artículo 9 de la Ley de la Actividad Aseguradora y el artículo 2 del Reglamento correspondiente, se deben presentar, en original y copia, la siguiente información:

- a. Datos de identificación de los socios fundadores;
- b. Lugar para recibir notificaciones;
- c. Denominación social y nombre comercial de la aseguradora;
- d. Los ramos en los que desea operar;
- e. Exposición de motivos y fundamentos de derecho en que se basa la solicitud;
- f. Petición en términos precisos;
- g. Lugar y fecha de solicitud;
- h. Firmas de los solicitantes, legalizadas por notario; e
- i. Listado de los documentos adjuntos a la solicitud

Adicionalmente se deben presentar los siguientes documentos:

- a. Estudio de factibilidad económico-financiero, suscrito por una persona con conocimientos y experiencia en materia actuarial. Dicho estudio deberá estar acreditado por un economista y un contador público y auditor, ambos colegiados activos, y con experiencia en el ramo asegurador;
- b. Proyecto de la escritura pública de constitución;
- c. De los socios fundadores y administradores propuestos:
 1. Fotocopia legalizada por notario, del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere.
 2. Fotocopia legalizada por notario de la patente de comercio de empresa y de sociedad, extendidas por el Registro Mercantil.
 3. Mínimo dos (2) referencias bancarias y dos (2) referencias comerciales recientes.
 4. Fotocopia legalizada por notario del acta notarial en la que conste la autorización concedida por el órgano competente, para participar como accionista de la nueva aseguradora.
 5. Fotocopia legalizada por notario del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
 6. Copia del informe de estados financieros auditados por contador público y auditor independiente, que incluya notas a los estados financieros, correspondiente a los dos ejercicios anteriores a la fecha de la solicitud.
 7. Nómina de los miembros del órgano de administración o de dirección, así como el currículum vitae de cada uno de sus integrantes.

8. Nómina y porcentaje de participación de las personas individuales, que posean más del cinco por ciento (5%) del capital pagado de la persona jurídica accionista fundadora de la aseguradora.
 9. Las personas individuales mencionadas en el punto anterior, deben cumplir con lo que indica el numeral 1 de este inciso.
- d. Acta notarial donde conste el consentimiento expreso de la persona individual o jurídica para que la Superintendencia de Bancos verifique ante quien corresponda la información proporcionada, y requiera cualquier información adicional.

Si de la revisión de la solicitud, documentación e información recibida, la Superintendencia de Bancos establece que la misma está incompleta o es incorrecta, o es necesario requerir mayor información, esta entidad se lo hará saber por escrito a los interesados, quienes tienen treinta (30) días para atender la solicitud.

1.5.2 Publicación de la solicitud

Si la documentación e información recibida cumple a satisfacción los requisitos de la Superintendencia de Bancos, a costa de los interesados, esta entidad ordenará la publicación de la solicitud por tres veces en el lapso de quince (15) días en el Diario Oficial y en otro medio de mayor circulación del país, donde incluya el nombre de los accionistas.

Los interesados deberán presentar a la Superintendencia de Bancos en un plazo de cinco (5) días luego de la última publicación, los ejemplares del diario donde se identifiquen las publicaciones requeridas.

1.5.3 Dictamen de la Superintendencia de Bancos y autorización de la Junta Monetaria

Al dar por concluida la fase anterior, la Superintendencia de Bancos procede a realizar el dictamen correspondiente asegurándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley de la Actividad Aseguradora. Luego de realizar las revisiones correspondientes, y que cumpla a satisfacción los requisitos, la Superintendencia de Bancos le envía a la Junta Monetaria el dictamen en un plazo no mayor a noventa (90) días después de recibida la información.

La Junta Monetaria tiene un plazo de treinta (30) días para dar su resolución, ya sea para otorgar o denegar la autorización para la constitución de la aseguradora.

1.5.4 Constitución de la aseguradora o reaseguradora e inscripción en el Registro Mercantil

Al obtener la autorización de constitución otorgada por la Junta Monetaria se debe observar lo siguiente:

- Se pueden realizar las gestiones para realizar la apertura de la cuenta monetaria en un banco del sistema, donde se registrará el capital mínimo inicial de la entidad en formación. Que según el artículo 10 de la Ley de la Actividad Aseguradora, si se requiere operar en todos los ramos disponibles, se debe contar con un mínimo de trece millones de quetzales (Q.13,000,000.00). Luego se procede a formalizar la constitución de la sociedad.
- Como lo establecen los artículos 334 del Código de Comercio y 7 de la Ley de la Actividad Aseguradora, se deben presentar la escritura

constitutiva y la autorización de la Junta Monetaria ante el Registro Mercantil, para que esta entidad proceda a la inscripción definitiva.

- Para finalizar esta fase, se debe presentar fotocopia legalizada de la escritura constitutiva inscrita en el Registro Mercantil.

1.5.5 Aviso de inicio de operaciones

El artículo 10 de la Ley de la Actividad Aseguradora brinda seis (6) meses para iniciar las operaciones luego de recibir la autorización de la Superintendencia de Bancos, sin embargo, previo a iniciar operaciones, los interesados deben comunicar a esta entidad la fecha en la que planean iniciar operaciones, el cual debe estar comprendido dentro de los seis meses establecidos en el mencionado artículo legal.

1.5.6 Autorización de inicio de operaciones

La Superintendencia de Bancos, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos legales autorizará el inicio de operaciones.

Si no se inician operaciones en el plazo establecido, la Superintendencia de Bancos dará por anulada la autorización otorgada, y dará aviso al Registro Mercantil para que se cancele la inscripción de la entidad.

1.6 Clases de seguros

En la legislación guatemalteca, más específicamente la Ley de la Actividad Aseguradora, en su artículo 3 nos menciona los ramos de seguros que son considerados como tal, los cuales son los siguientes:

- Seguros de vida o de personas, los cuales son los que obligan a la aseguradora al pago de una suma de dinero en caso de muerte o supervivencia del asegurado.
- Seguros de daños, los que obligan a la aseguradora al pago de una indemnización por eventos inciertos que causen daños o pérdidas.

Sin embargo, las aseguradoras nacionales optan por tener su propia clasificación, pues consideran que la dada por la normativa es muy limitada a los usos que le pueden dar.

1.6.1 Seguro de automóvil

Los contratos de seguro de automóvil es lo que se conoce como seguro integral, pues integra la cobertura de una diversidad de riesgos, entre los que podemos mencionar:

- **Daños al vehículo**, que cubre los riesgos de daños o roturas al vehículo causados ya sea por accidente con otro vehículo, persona o animal o cualquier otro objeto externo, y que ocurra mientras circule, sea transportado o permanezca estacionado en los lugares permitidos.
- **Robo o hurto total o parcial del automóvil**, por el que la aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado por el robo o hurto del automóvil, así como los accesorios que se encuentren dentro de la cobertura de la póliza.
- **Responsabilidad civil**, que cubre los daños ocasionados a terceras personas y los ocasionados a las pertenencias de terceros, por el monto consignado en las condiciones de la póliza.
- **Accidentes personales**, el cual cubre a los ocupantes del automóvil con atención médica y hospitalaria en caso de sufrir heridas a causa del

accidente, e incluso cubre una suma fija por muerte o invalidez a causa del accidente.

1.6.2 Seguro de daño

En el caso de los seguros de daños, las aseguradoras tienen clasificado en este apartado los contratos de seguro que tienen relación con bienes, a excepción de los vehículos, pues los seguros de daños engloban toda clase de bienes.

Entre los contratos de seguros que podemos mencionar se encuentran:

- **Seguro de incendio**, el cual es contratado por el asegurado, generalmente, para cubrir sus bienes inmuebles en caso de un incendio fortuito. Hay dos clases de seguros de incendio, el primero es el más simple que cubre los daños causados por incendios provocados por un rayo, explosión o fuego; el segundo es el seguro ampliado de incendio que cubre, adicionalmente, los daños causados por huracanes, granizadas, accidentes aéreos y otros.
- **Seguro de transporte**, es la modalidad del seguro de daños que cubre tanto la mercadería como el medio de transporte de la misma. En este rubro se cubre el transporte terrestre, marítimo y aéreo de mercaderías.
- **Seguro de robo y hurto**, es la modalidad que por lo general utilizan los bancos para cubrir los robos que tengan en sus bóvedas de seguridad, aunque también existe la posibilidad de asegurar los valores transportados, robo en viviendas, robo en comercios. Sin embargo, es el contrato con mayor riesgo para la aseguradora, pues existe la posibilidad que el asegurado reporte un robo falso, por lo que la credibilidad del asegurado entra en juego en este tipo de seguros.

- **Seguro de responsabilidad civil**, que como lo vimos en el apartado de seguro de automóvil, esta modalidad del seguro de daños indemniza a un tercero, por los daños ocasionados contra su persona y/o sus bienes, por un monto fijado en el contrato de seguro.

1.6.3 Seguro de gastos médicos

Los contratos de seguro de gastos médicos son los más recurrentes y cotidianos que los asegurados contratan, pues son los que indemnizan en caso de sufrir enfermedades o accidentes, y que cubren los gastos de hospitalización y tratamientos médicos generales, con sus claras excepciones contenidas en las cláusulas de los contratos de seguro.

Los rubros que el Manual de Instrucciones Contables sugiere para el área de gastos médicos son:

- **Salud y hospitalización**, son los seguros que cubren la lesión o incapacidad que afecte la integridad personal o la salud del Asegurado, ocasionada por un accidente o enfermedad. En esta clase de seguros la Aseguradora, mediante el pago de la prima correspondiente, cubre los gastos hospitalarios, atención médica, intervenciones quirúrgicas, alimentos, medicamentos, análisis clínicos, rayos x, etc. a los asegurados y en su caso a los dependientes económicos cuando así quede convenido en la póliza del seguro.
- **Accidentes personales**, tiene por objeto la prestación de indemnizaciones en caso de accidentes que provoquen la muerte o incapacidad del asegurado. Algunos ejemplos de accidentes que suelen estar cubiertos por las pólizas de seguros son:

- La asfixia o lesiones a consecuencia de gases o vapores, inmersión o sumersión, o por ingestión de materias líquidas o sólidas no alimenticias.
- Las infecciones derivadas de un accidente cubierto por la póliza.
- Las lesiones que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos motivados por un accidente cubierto por la póliza.
- Las lesiones sufridas a consecuencia de legítima defensa.

1.6.4 Seguro de caución

Conforme lo establecido en el Decreto No. 25-2010 “Ley de la Actividad Aseguradora”, las fianzas deben entenderse como seguro de caución, y son un tipo de seguro contra daños, seguro patrimonial, en el que la compañía aseguradora se obliga, en el caso de incumplimiento por parte del tomador de sus obligaciones legales o contractuales, a indemnizar al asegurado como compensación de los daños patrimoniales sufridos, siempre dentro de los límites de capital establecidos en el contrato de seguro.

El seguro de caución tiene múltiples aplicaciones entre las que destacan:

- Garantizar las cantidades que de manera anticipada entregan los particulares para la construcción de viviendas. A través del seguro, la aseguradora devolvería dichas entregas si la obra no se iniciase o la vivienda no se entregase en el plazo convenido (incumplimiento por parte del tomador, el promotor en este caso, que de esa forma garantiza que las cantidades recibidas le serán devueltas a los particulares).
- Garantizar las fianzas que se deben constituir a favor de las distintas administraciones públicas para licitar y ejecutar obras públicas.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.1 Definición de impuestos

Los impuestos “se definen como la prestación en dinero o en especie que el Estado establece legalmente, y de carácter obligatorio, contra las personas individuales y jurídicas para cubrir el gasto público, sin que haya una contraprestación de manera directa o inmediata.” (18:61)

Los impuestos tienen diversas clasificaciones, entre los que se mencionan los *impuestos directos* y los *impuestos indirectos*.

“Los impuestos directos son aquellos que no se pueden trasladar, de modo que inciden en el patrimonio del sujeto pasivo, puesto que no lo puede recuperar de otras personas” (4:145), siendo los más conocidos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) o el Impuesto de Solidaridad (ISO).

“Los impuestos indirectos son los que pueden ser trasladados, de modo que no inciden en el patrimonio de los sujetos pasivos, sino en el de otras personas, de quienes los recupera el sujeto pasivo” (4:145), el más común es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.2 Origen de los impuestos

Se han formulado varios principios teóricos para dar un origen a los impuestos, sin embargo, los más aceptados son los que proponen Adam Smith y Adolfo Wagner.

Se proponen cuatro principios fundamentales de los impuestos: de justicia, de certidumbre, de comodidad y de economía.

El principio de *justicia* consiste en que los habitantes de un pueblo deben contribuir al funcionamiento del gobierno, en lo que sus capacidades económicas le permitan, por lo que existe una equidad en las contribuciones.

El principio de *certidumbre* consiste en que los impuestos deben tener elementos esenciales fijos, para evitar que las autoridades cometan actos indebidos. Los elementos son: objeto, sujeto, exenciones, tarifa, época de pago, infracciones y sanciones.

El principio de *comodidad* consiste en que la recaudación de los impuestos debe hacerse en la época y forma que más convenga a los contribuyentes, es decir, se escogen las fechas más propicias para que el contribuyente realice el pago.

El principio de *economía* consiste en que el costo de la recaudación de impuestos no debe ser onerosa, es decir, si la relación entre el monto recaudado y el costo de recaudación es mayor a un 2%, quiere decir que la recaudación es incosteable.

2.3 Función de los impuestos

Para entender en qué consiste el sistema tributario y decidir si es justo o no, debemos estar informados sobre cuáles son sus funciones:

- **Función fiscal.** A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público.
- **Función económica.** Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado.
- **Función social.** Los tributos son la obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas,

es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales.

2.4 Entidad que decreta los impuestos

De acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 170, inciso c), entre las atribuciones del Congreso de la República de Guatemala se encuentra la de decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y determinar las bases de su recaudación.

2.5 Entidades que regulan y supervisan a las aseguradoras

Para el caso de las aseguradoras, existen varias entidades que regulan y supervisan, tanto sus operaciones como el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre las que se encuentran la Superintendencia de Administración Tributaria, la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria. Estas entidades son las encargadas de velar por la recaudación fiscal, velar por las transacciones financieras del país, y formular las políticas cambiarias y crediticias del país, respectivamente.

2.5.1 Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público.

El proyecto de la creación y puesta en operación de la SAT, se inició en septiembre de 1997 con la integración de un equipo de trabajo responsable de administrarlo. El objetivo general del proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz, que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera, y que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente. La creación de la SAT fue aprobada por el Congreso de la República, según Decreto Número 1-98, el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998.

La Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La Institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.

2.5.2 Superintendencia de Bancos

La Superintendencia de Bancos de Guatemala surgió en 1946, se describe su surgimiento en el capítulo X de la primera memoria de labores del Banco de Guatemala, correspondiente al período julio a diciembre de ese mismo año. Se dispuso en ese entonces, que el nombramiento del Superintendente de Bancos, debe provenir de una terna que la Junta Monetaria proponga al Tribunal y Contraloría de Cuentas.

Las labores de la Superintendencia de Bancos tuvieron formal principio el 2 de septiembre de 1946, siendo entre sus principales objetivos la estandarización

de la nomenclatura contable del sistema bancario, como en el mecanismo de operación de los mismos.

Según la legislación guatemalteca, Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora, en su artículo 5, indica que las aseguradoras autorizadas para operar en el país se deben regir, en su orden, sus leyes específicas, las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria, y en lo que le aplique la Ley de Bancos y Grupos Financieros, así como los actos administrativos y resoluciones que dicten tanto la Junta Monetaria como la Superintendencia de Bancos.

2.5.3 Junta Monetaria

La Junta Monetaria (JM) es la autoridad máxima del Banco de Guatemala. Es decir, ejerce la dirección suprema del Banco Central de la República, además tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y vela por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

La finalidad de la Junta Monetaria es garantizar la estabilidad monetaria, cambiaria y crediticia del país. La Junta Monetaria no podrá autorizar que el Banco de Guatemala otorgue financiamiento directo o indirecto, garantía o aval al Estado, a sus entidades descentralizadas o autónomas ni a las entidades privadas no bancarias.

2.6 Obligaciones tributarias

Es la conducta que un sujeto deba cumplir por haber realizado el supuesto previsto en una norma tributaria. La prestación en recursos, para cubrir el gasto público, es el objeto sustancial de las obligaciones tributarias.

En el Decreto No. 6-91 Código de Comercio de Guatemala, en su artículo 14, indica que las obligaciones tributarias son “un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y los sujetos pasivos de ella.” (06:06)

En las obligaciones tributarias intervienen dos sujetos, uno *activo* y otro *pasivo*. El sujeto *activo* de la obligación tributaria es quien tiene la facultad para exigir el cumplimiento de la obligación, en muchos casos lo representa el Estado. Mientras que el sujeto *pasivo* es la persona física que tiene a su cargo el cumplimiento de la obligación por haber realizado el supuesto previsto en una norma tributaria, comúnmente se les conoce como ‘contribuyentes’.

2.6.1 Clasificación de las obligaciones tributarias

Existen dos tipos, una derivada del derecho tributario material o sustancia y la otra formal.

a) Obligación tributaria sustancial o material

Es la obligación de pagar propiamente el impuesto. Es el que contiene las normas sustantivas en general a la obligación tributaria.

b) Obligación tributaria formal

Es el complemento indispensable del derecho tributario material o sustancial, por cuanto contiene las normas que la administración fiscal utiliza para comprobar si corresponde que determinada persona pague cierto tributo, y en su caso cuál será el importe que por tal concepto le corresponderá percibir.

2.7 Impuesto al Valor Agregado -IVA-

El IVA es el impuesto que más dinero genera para el Estado y su característica principal es que lo paga toda persona que compra algún bien o servicio. Está normado por el Decreto 27-92 Ley del IVA del Congreso de la República y sus reformas. Las modificaciones más recientes se encuentran en los Decretos 4-2012 y 10-2012 Ley Antievasión II y Ley de Actualización Tributaria, respectivamente.

Es muy importante tener claro que la tasa general del IVA es del 12 por ciento del valor de cada producto o servicio y está siempre incluido en los precios de todo lo que compramos.

En cuanto al pago del impuesto, los contribuyentes afectos al Régimen General están obligados a reportar mensualmente el IVA pagado en sus compras y el IVA cobrado en sus ventas.

2.7.1 Hecho generador

El impuesto es generado por las ventas o permutas de bienes muebles o inmuebles, la prestación de servicios, las importaciones, los arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, y otros que se encuentran regulados en el artículo 3 de la Ley del IVA.

2.7.2 Base imponible

La base imponible es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica.

En las ventas, la base imponible es el precio de la operación menos los descuentos concedidos. En la prestación de servicios, la base imponible será el precio de los mismos menos los descuentos concedidos.

En las importaciones, la base imponible es el valor que resulte de adicionar al precio de las mercancías importadas el monto de los derechos arancelarios y demás recargos que se cobren con motivo de la importación. En el valor de los arrendamientos, de bienes muebles o inmuebles, la base imponible será el valor de la renta, al cual deberá adicionarse el valor de los recargos financieros.

2.7.3 Débito fiscal

Es gravamen que se carga en las facturas o notas de débito emitidas por concepto de ventas y prestación de servicios al momento de realizar el pago, efectuados en el período impositivo respectivo.

2.7.4 Crédito fiscal

Es la suma del impuesto a favor del contribuyente, cada vez que se presta a declarar sus impuestos, por las operaciones afectas realizadas durante un período impositivo.

El crédito fiscal será reconocido, por la Administración Tributaria, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas.
- b) Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria
- c) Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes, y cuando se trate de servicios, debe

especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario

- d) Que se encuentren registrados en el libro de compras
- e) Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente

2.7.5 Impuesto a pagar

La suma neta que el contribuyente debe enterar al fisco en cada período impositivo, es la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados.

2.7.6 Documentos obligatorios

Los contribuyentes afectos al impuesto de esta Ley están obligados a emitir con caracteres legibles y permanentes, o por medio electrónico, para entregar al adquirente:

- a) Facturas por las ventas, permutas, arrendamientos y por los servicios que presten los contribuyentes afectos
- b) Facturas de pequeño contribuyente
- c) Notas de débito, para aumento del precio o recargos sobre operaciones
- d) Notas de crédito, para devoluciones, anulaciones o descuentos

2.7.7 Libros de compras y ventas

Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados.

Se entiende, a los efectos de fiscalización del impuesto, que los registros de compras y ventas están al día, si han sido asentadas en ellos las operaciones declaradas dentro de los dos meses siguientes a que corresponda la declaración presentada.

2.7.8 Cuenta especial de débitos y créditos fiscales

Los contribuyentes afectos al impuesto de esta ley que tengan obligación de llevar contabilidad conforme al Código de Comercio, deberán abrir y mantener cuentas especiales para registrar los impuestos cargados en las ventas que efectúen y servicios que presten, los que serán sus débitos fiscales y los soportados en las facturas recibidas de sus proveedores y prestadores de servicios, los que constituirán sus créditos fiscales.

2.8 Obligaciones tributarias del IVA

Según el ordenamiento jurídico guatemalteco, entre las obligaciones formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se mencionan las siguientes:

2.8.1 Obligaciones formales

El Decreto No. 6-91, artículo 94 del Código Tributario establece las siguientes obligaciones y al mismo tiempo la sanción.

a) Cumplir con los requisitos en declaraciones y recibos de pago de tributos

Omitir o alterar el Número de Identificación Tributaria (NIT) o de cualquier otro requisito exigido en declaraciones y recibos de tributos, documentos de exportación o importación y en cualquier documento que se presente o deba presentarse ante la Administración Tributaria.

Sanción: Multa de cien Quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción no podrá exceder un mil Quetzales (Q.1,000.00) mensuales. En ningún caso la sanción máxima excederá la suma del uno por ciento (1 %) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

b) Exigir la documentación que legalmente soporte las compras y/o transacciones

Sanción: Multa equivalente al monto del impuesto correspondiente a la transacción. Si el contribuyente adquiriente denuncia ante la Administración Tributaria a quien estando obligado no emitió y le entregó el documento legal correspondiente, quedará exonerado de la sanción.

c) Llevar al día libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y otras leyes específicas

Se entiende que están al día, sí todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas.

Sanción: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), cada vez que se le fiscalice. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la obligación del contribuyente o responsable de operar debidamente los libros o registros contables respecto de los cuales la Administración Tributaria constató su atraso.

d) Llevar libros y registros contables conforme al Código de Comercio y leyes tributarias específicas

Sanción: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) cada vez que se fiscalice y se establezca la infracción.

e) Incluir el precio del impuesto, cuando corresponda, al ofertar bienes o servicios

Sanción: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) cada vez que se incurra la infracción.

f) Obligación de retener tributos, de acuerdo este Código y leyes específicas

Sanción: Multa equivalente al impuesto cuya percepción o retención omitiere. La imposición de la multa no exime la obligación de enterar el impuesto percibido o retenido, salvo que ya se hubiere efectuado el pago por el sujeto pasivo.

g) Emitir documentos tributarios con los requisitos formales según la ley específica

Sanción: Multa de cien Quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción que podrá aplicarse será de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), en cada período mensual. En ningún caso la sanción máxima excederá del dos por ciento (2%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

h) Presentar declaraciones en el plazo establecido en la ley tributaria específica

Sanción: Multa de cincuenta Quetzales (Q.50.00) por cada día de atraso, con una sanción máxima de un mil Quetzales (Q.1,000.00).

Cuando la infracción sea cometida por entidades que están total o parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta, por desarrollar actividades no lucrativas, la sanción se duplicará. En caso de reincidencia, además de la imposición de la multa correspondiente se procederá a la cancelación definitiva de la inscripción como persona jurídica no lucrativa en los registros correspondientes.

i) Presentar ante la Administración Tributaria los informes establecidos en las leyes tributarias

Sanción: Una multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00) la primera vez; de diez mil Quetzales (Q.10,000.00) la segunda vez y en caso de incumplir más de dos veces se aplicará multa de diez mil Quetzales (Q.10,000.00) más el equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente, durante el último mes en el cual declaró ingresos. Esta sanción será aplicada, por cada vez que incumpla con su obligación.

j) Efectuar el pago de tributos por medio de los sistemas o herramientas, formas, formularios electrónicos, informáticos, digitales u otros, que han sido establecidos de uso obligatorio para el contribuyente

Sanción: Multa de un mil Quetzales (Q.1,000.00), sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de presentar la información o pago requerido, utilizando estas herramientas, formas, formularios o similares.

k) Emitir en forma legible y completa, facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito, u otros documentos que la Administración Tributaria haya autorizado

Sanción: Multa de cinco mil Quetzales (Q.5,000.00), en cada período mensual que se establezca la infracción. En ningún caso la sanción máxima excederá

del uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual en el que haya reportado ingresos.

l) Emitir en el plazo establecido, en la ley tributaria específica, las constancias de retención efectuada conforme a la ley correspondiente

Sanción: Multa de un mil Quetzales (Q.1,000.00) por cada constancia de retención no entregada en tiempo.

Así mismo el Decreto 5-2013, en sus artículos 29 y 30, establecen las obligaciones formales que deben contener los documentos tributarios:

- a) Emitir, como mínimo, original y copia de cada documento tributario. El original será entregado al cliente y la copia quedará en poder del emisor, a excepción de las facturas especiales, donde la original queda en poder del emisor y la copia es entregada al cliente. Para el caso de las facturas electrónicas, el documento original y la copia son el archivo electrónico o la representación gráfica del mismo.
- b) En todos los casos, los documentos deben llevar impreso:
 - a. El rango numérico autorizado
 - b. El número y fecha de emisión de la resolución de autorización
 - c. El plazo de vigencia, pues los documentos autorizados para emitirse en papel tendrán dos años como plazo de vigencia, contados a partir de la fecha de la resolución de autorización.
 - d. El nombre, denominación o razón social y el NIT de la imprenta encargada de la impresión de documentos, debidamente inscrita en el Registro Fiscal de Imprentas de la Administración Tributaria
- c) Identificación del tipo de documento que se trate
- d) Serie y número correlativo del documento
- e) Según corresponda a cada tipo de documento las frases siguientes:

- a. No genera derecho a crédito fiscal
- b. Pago Directo, incluyendo número de resolución y fecha
- c. Sujeto a pagos trimestrales
- d. Sujeto a retención definitiva
- f) Nombres y apellidos completos y/o nombre o razón social del contribuyente emisor
- g) NIT del contribuyente emisor
- h) Dirección del lugar donde se emita el documento
- i) Fecha de emisión del documento
- j) Nombres y apellidos completos y/o razón social del adquirente
- k) NIT del adquirente. Si no lo tiene o no lo proporciona, se consignarán las palabras 'Consumidor Final' o las siglas 'CF'
- l) Detalle o descripción de la venta o el servicio prestado, y sus respectivos valores
- m) Descuentos concedidos, si los hubiere
- n) Cargos aplicados con motivo de la transacción
- o) Precio total de la operación, con inclusión del impuesto cuando corresponda

Los datos que se establecen del numeral c) al h) deben estar impresos en los documentos elaborados por la imprenta.

2.8.2 Obligaciones materiales

Como se anotó anteriormente, corresponde propiamente al pago de impuestos y el desconocimiento de estas obligaciones provoca sanciones pecuniarias.

2.9 Obligación de emitir factura electrónica

De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario de Guatemala, una de las atribuciones fundamentales de la SAT es la de establecer procedimientos para la elaboración, transmisión y conservación de facturas, libros, registros y otros documentos por medios electrónicos, y en virtud de las solicitudes de los contribuyentes para emitir documentos tributarios electrónicos, siendo estos de un menor costo de emisión y conservación, la SAT en el ejercicio de sus atribuciones incluidas en el Decreto número 1-98 Ley Orgánica de la SAT, se estableció el “Régimen de Facturación Electrónica ‘FACE’ para la Autorización, Emisión, Transmisión, Conservación, Almacenamiento y Control de Facturas, Facturas Especiales, Notas de Crédito, Notas de Débito y Otros Documentos Tributarios Emitidos por Medios Electrónicos y el Resguardo Electrónico de Copias de los Mismos”, bajo el Acuerdo del Directorio No. 24-2007, el cuál fue modificado por el Acuerdo del Directorio No. 08-2011 “Modificaciones al Acuerdo del Directorio No. 24-2007”.

Al establecerse dicho régimen, junto a sus modificaciones, queda instaurada la emisión de documentos electrónicos, los cuales deben realizarse por medio de un “Generador de Facturas Electrónicas” (GFACE) el cuál debe estar debidamente autorizado por SAT para cumplir dicha función, y la persona que las emite es conocida como “Emisor de Facturas Electrónicas” (EFACE), que son las personas jurídicas o individuales que están calificadas como contribuyentes especiales y que son quienes emiten los documentos electrónicos.

Los EFACE son las empresas que están autorizadas por SAT para emitir documentos tributarios electrónicos, a través de un GFACE. Los EFACE también tendrán la disponibilidad de emitir documentos en papel, siempre que generen una copia en electrónico a través de los GFACE.

Los GFACE serán los encargados de proveer el software, hardware y accesos a SAT, de los documentos electrónicos generados para el EFACE, además de estar a cargo del resguardo de la documentación electrónica.

Los GFACE serán los encargados de generar un código electrónico de autorización (CAE) para cada uno de los documentos tributarios emitidos, el cual permitirá la validación de los datos más importantes de las transacciones, así mismo de un código de autorización electrónico de las copias de facturas emitidas en papel (CAEC), el cual tendrá la misma función que el anterior con la particularidad que será para los documentos emitidos en papel.

Los GFACE también serán los encargados de generar un código resumen de facturación mensual (CRFM) para un grupo de documentos electrónicos emitidos mensualmente, el cual permitirá dar una seguridad adicional para la validación de la emisión electrónica mensual de documentos tributarios electrónicos.

Para dar inicio con la implementación de la documentación electrónica, SAT estableció fechas de incorporación gradual de los contribuyentes especiales al régimen de facturación electrónica, dicha fecha sería a partir de enero de 2012 y que iría incorporando a los contribuyentes de acuerdo a la cantidad de documentos emitidos anualmente.

Cuadro No. 1

Fechas de incorporación al régimen de facturación electrónica

Fecha de incorporación al régimen	Rango	
	Desde	Hasta
1 de enero de 2012	1,000,001	100,000,000 o más
1 de febrero de 2012	300,001	1,000,000
1 de marzo de 2012	200,001	300,000
1 de abril de 2012	100,001	200,000
1 de mayo de 2012	50,001	100,000
1 de junio de 2012	40,001	50,000
1 de julio de 2012	30,001	40,000
1 de agosto de 2012	20,001	30,000
1 de septiembre de 2012	12,001	20,000
1 de octubre de 2012	6,001	12,000
1 de noviembre de 2012	3,001	6,000
1 de diciembre de 2012	1,501	3,000
1 de enero de 2013	1,001	1,500
1 de febrero de 2013	501	1,000
1 de marzo de 2013	0	500

Fuente: Artículo 21 “A” del Acuerdo del Directorio No. 24-2007, Régimen de Facturación Electrónica ‘FACE’ para la autorización, emisión, transmisión, conservación, almacenamiento y control de facturas.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

3.1 Definición de auditoría

La auditoría es “el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos y acontecimientos económicos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas”.

(2:25)

Por otro lado, la Auditoría es verificar que la información financiera, administrativa y operacional que genera una entidad es confiable, veraz y oportuna, y que pueda ser empleada en la toma de decisiones. Es verificar que las políticas y lineamientos establecidos se hayan observado y respetado. Es verificar que se cumple con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias.

“Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente.” (10:29)

3.2 Objeto de la auditoría

El objeto de una auditoría es proporcionar los elementos técnicos que puedan ser utilizados por el auditor para obtener la información necesaria que fundamente su opinión profesional sobre los aspectos de una entidad sujetos a un examen.

El servicio de auditoría constituye un apoyo a todos los miembros de la organización, ya que durante el desempeño de su trabajo sus propios conocimientos, experiencia y formación académica y profesional, le permite estar en condición de emitir opiniones, posturas y procedimientos en beneficio de la organización.

3.3 Procedimiento para realizar una auditoría

Cualquier actividad, requiere de pasos a seguir o procedimientos, así como un doctor debe seguir ciertos pasos, como anestesiarse, verificar los signos vitales, para proceder a operar, un auditor, debe seguir ciertos pasos para lograr su objetivo.

3.3.1 Planificación

El auditor deberá previa su investigación, documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría los cuales proporcionarán la evidencia de que ésta se llevó a cabo conforme a las normas aplicables. Esta documentación deberá estar integrada por papeles de trabajo preparados por el auditor y aquellos que le fueran suministrados por la organización auditada o por terceras personas que tenga que conservar para soportar el trabajo realizado.

La documentación proveerá la evidencia de la naturaleza y extensión en las técnicas y procedimientos de auditoría siendo la prueba del cuidado y la diligencia con la que el auditor realizó su examen.

Constituirá el medio más importante a través del cual se lleva a cabo el proceso de supervisión de la auditoría en sus diferentes niveles, sirviendo para calificar la calidad de la planificación de la auditoría el avance entre los tiempos estimados y reales de ejecución atendiendo a la calidad de los resultados.

La información que se obtenga con la fuente de datos para la emisión del dictamen fiscal podrá ser consultada de las siguientes partes:

a) Archivo de referencia remanente

Es aquel que contendrá la información de interés continuo que se extiende más allá de cualquier periodo de auditoria en particular.

b) Legajo de papeles de trabajo

“Son todas aquellas cédulas y documentos que son elaborados por el Auditor u obtenidos por él durante el transcurso de cada una de las fases.” (29:16)

3.3.2 Indización

La indización es el hecho de asignar índices o claves de identificación las cuales permitirán localizar y conocer el lugar exacto donde se encuentra el expediente, este procedimiento representa grandes ventajas para el auditor tales como simplificar la localización de algún asunto en específico dentro de los papeles de trabajo, la localización de evidencias que soportan el dictamen o informe producto de la auditoria, la revisión del avance de la auditoria, constituyendo un medio de ordenación de los papeles de trabajo, también ayudan al control de la auditoria, ya que al asignarse un lugar y clave específica para cada rubro se elimina el riesgo de una duplicidad en el trabajo, facilita una secuencia de auditorías y por ende la elaboración del dictamen o informe.

3.3.3 Marcas de auditoría

Las marcas de auditoría son símbolos que utiliza el auditor para señalar los papeles de trabajo, el tipo de revisión y prueba efectuados. Los usos de las marcas en auditoría representan los siguientes beneficios:

- Facilita el trabajo y aprovecha el espacio al anotar en una sola ocasión el trabajo realizado.
- Facilita su supervisión al poderse comprender en forma inmediata el trabajo realizado.

3.3.4 Planificación técnica y administrativa

La planificación técnica de una auditoría especificará los procedimientos de auditoría que se van a emplear, la extensión que se va a dar a las pruebas, el momento en que éstas se van a aplicar, y los papeles de trabajo que se convertirán en la prueba fehaciente del trabajo del auditor.

La planificación técnica implica la prevención de los procedimientos de auditoría que tendrían que ser empleados. También marcará la extensión, la oportunidad en que serán utilizados y se deberá de establecer los profesionales que deberán de intervenir en el trabajo en relación a la planificación administrativa.

En este aspecto se deberán de estimar tiempos, costos, un plan general de auditoría, se establecerá un programa de auditoría, iniciando el seguimiento y supervisión del trabajo para verificar que se ejecuta conforme a lo planificado.

3.3.5 Estudio y evaluación del sistema de control interno

El control interno es el plan de organización, de los métodos y procedimientos que en forma coordinada son adoptados por una entidad con el fin de salvaguardar sus intereses, la confiabilidad de la información y promover la adhesión a las políticas prescritas por la administración.

El control Interno evalúa diferentes aspectos de la organización tales como:

- Características e integridad de la administración, así como su habilidad en el desarrollo de sus funciones.
- El compromiso de la administración sobre lo razonable de los estados financieros.
- El compromiso de la administración para diseñar y mantener sistemas contables y controles internos efectivos
- La estructura de la organización de una entidad
- El funcionamiento del consejo de administración y sus comités.
- Los métodos para asignar autoridad y su responsabilidad

3.3.6 Evaluación de riesgos

Se deben considerar aquellos eventos o circunstancias externas o internas como cambios en principios de contabilidad, reformas legales, lanzamientos de nuevos productos, cambios de personal y cualquier cambio que se dé en la organización, ya que éstos podrían traer consigo riesgos por lo que la administración de la entidad deberá estar preparada para afrontarlos.

3.3.7 Procedimiento de control

Es aquel que es establecido por la administración con la finalidad lograr los objetivos de la entidad, porque, aunque existen políticas o procedimientos de

control, no significa que estén operando adecuadamente. En este rubro la intervención del auditor será la de verificar que estén dando dichos procedimientos los resultados esperados.

El auditor en esta evaluación deberá de formarse un juicio profesional en relación a la posibilidad de que existan situaciones no previstas o un mal manejo de la administración, es por ello que el auditor en sus papeles de trabajo deberá observar un adecuado entendimiento en donde cuestione condiciones tales como la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de la auditoría que se aplicará.

3.3.8 Evaluación de la auditoría

En esta etapa se considera el seguimiento y el cumplimiento de los conceptos y referencias que han sido descritas a lo largo de la auditoría y que constituyen las principales etapas para la realización de una auditoría, esto se deberá llevar a cabo una vez que se haya precisado con el cliente los tipos de servicios que requiere, las limitaciones que pudieran presentarse durante el periodo en el que la auditoría llegue a ser realizada y el resultado final que tendrá dicha intervención.

3.4 Informes de auditoría de obligaciones tributarias

En el informe se reflejará todo el trabajo realizado por el auditor, es de vital importancia tener un informe correcto o de lo contrario todo el trabajo puede no servir, ni cumplir con su propósito.

La principal diferencia entre los informes de cuentas y los informes de obligaciones tributarias, está en el hecho que los primeros son de carácter

público, mientras que los que tratan de forma específica y exclusiva el área fiscal no tienen porque ser públicos, por lo que estos son de ámbito privado.

3.4.1 Contenido del informe de auditoría de obligaciones tributarias

El informe de auditoría contiene siete partes distintas:

a) Título del informe

Las normas exigen que el informe tenga un título y que éste contenga la palabra independiente. El requisito de independiente es con la intención de transmitir a los usuarios que la auditoría fue imparcial en todos los aspectos.

b) Destinatario del informe

Se debe especificar a quién va dirigido el informe de auditoría. El informe normalmente está dirigido a los accionistas o consejo de administración de la entidad auditada.

c) Alcance de la auditoría

En este apartado se incluyen, brevemente, las actividades sobre las cuales se realizó la auditoría.

d) Resultado de la auditoría

Se describe, a detalle, el hallazgo o deficiencia fiscal identificado, el efecto fiscal de este, la base legal sobre la que se sustenta y la recomendación del auditor.

3.5 Papeles de trabajo

El trabajo del auditor queda evidenciado mediante la elaboración y registro de información financiera, contable, fiscal y administrativa; le es útil en el

desarrollo de la auditoría; a este conjunto de información se le conoce como papeles de trabajo.

La Norma Internacional de Auditoría 230 “Documentación de Auditoría”; en su párrafo 6A, hace referencia a que los papeles de trabajo lo constituyen los procedimientos de auditoría desempeñados, la evidencia obtenida y las conclusiones establecidas por el auditor.

3.5.1 Importancia de los papeles de trabajo

Radica en que deben evidenciar un trabajo profesional, que muestre en forma precisa la información financiera significativa contenida en los registros contables, los métodos de verificación y comprobación utilizados por el auditor, que contribuya a la formación de una opinión y preparación del informe de auditoría.

3.5.2 Objetivos principales

Los objetivos principales de los papeles de trabajo son:

- Coordinar y organizar todas las fases del trabajo.
- Proveer un registro histórico permanente de la información examinada y los procedimientos de auditoría aplicados.
- Evidenciar el trabajo del auditor.
- Mostrar toda la información que usa el auditor para llegar a las conclusiones en la que se basa la opinión de auditoría.
- Facilitar la redacción del informe.
- Proporcionar información para la preparación de declaraciones de impuestos.
- Servir de guía en revisiones posteriores

3.5.3 Preparación, contenido y estructura

Deben estar preparados y organizados de forma tal que facilite su rápida localización y entendimiento fácil por parte de otras personas, de ahí se deriva el decir que los papeles de trabajo de auditoría deben hablar por sí mismos.

a) Contenido

El contenido mínimo requerido en los papeles de trabajo son los siguientes:

- El nombre de la compañía sujeta a revisión.
- Área que se va a revisar.
- Fecha de la auditoría
- La firma o inicial de la persona que preparó la cédula y las de quienes lleven a cabo la supervisión en sus diferentes niveles.
- Fecha en que la cédula fue preparada.
- Un adecuado sistema de referencias dentro del conjunto de papeles de trabajo.
- Cruce de la información indicando las hojas donde proceden y las hojas a donde pasan.
- Marcas de auditoría y sus respectivas explicaciones.
- Fuente de obtención de la información.
- Los saldos ajustados en los papeles de trabajo de cada cédula analítica deben concordar con las sumarias y estas con el balance de comprobación.

b) Estructura

Una estructura que puede tomarse en consideración para el legajo general de los papeles de trabajo es la siguiente:

- Planificación técnica y administrativa
- Carta de representación
- Estados financieros
- Programas de auditoría
- Cédula de conclusiones
- Informe de auditoría emitido

c) Cédulas de trabajo

- Cédula centralizadora
- Cédula sumaria
- Cédula analítica
- Cédula sub analítica

d) Propiedad y custodia de los papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son propiedad del auditor y no deberán suprimirse o descartarse documentación de auditoría antes del período de retención; el periodo de retención es el tiempo durante el cual el auditor mantiene bajo su responsabilidad la integridad, y la custodia de los documentos del trabajo de auditoría.

De acuerdo a lo que establece el párrafo No. 29 de la Norma Internacional de Auditoría 230 “Documentación de Auditoría”, el auditor debe establecer políticas y procedimientos para la retención de la documentación del trabajo; el período de retención para trabajos de auditoría ordinariamente no es de menos de cinco años a partir de la fecha del dictamen del auditor.

3.5.4 Clases de papeles de trabajo

Regularmente los papeles de trabajo suelen clasificarse desde dos perspectivas:

a) Por su uso

- Papeles de uso continuo
- Papeles de uso temporal

b) Por su contenido

- Hoja de trabajo
- Cédulas sumarias o de resumen
- Cédulas de detalle o descriptivas
- Cédulas analíticas o de comprobación

3.6 Clasificación de la auditoría

La auditoría se clasifica en dos grandes categorías, de acuerdo a la manera de ejercerla y de acuerdo al área o sistema de información sujeta a examen.

3.6.1 Clasificación por el modo de ejercer la auditoría

Bajo esta categoría se clasifica en auditoría externa y auditoría interna.

a) Auditoría externa

Es la auditoría independiente, es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una entidad, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma.

La Auditoría Externa examina y evalúa cualquier sistema de información de una organización y emite una opinión independiente sobre el mismo, sin embargo, las empresas requieren la evaluación de su sistema de información financiero, para otorgarle validez a esta información ante los usuarios del producto final, por lo que tradicionalmente a la Auditoría Externa se le ha asociado el término de Auditoría de Estados Financieros.

b) Auditoría interna

La Auditoría Interna es el examen crítico y sistemático de los sistemas de control de la entidad, realizado por un profesional con vínculos laborales con la misma.

Las auditorías internas son realizadas por personal de la empresa. Un auditor interno tiene a su cargo la evaluación permanente del control de las transacciones y operaciones y se preocupa en sugerir el mejoramiento de los métodos y procedimientos de control interno para que la operación sea más eficiente y eficaz.

3.6.2 Clasificación por el área objeto de examen

Esta se puede clasificar tomando el nombre del área específica o sistema de información examinado.

a) Auditoría financiera

Es aquella que emite un dictamen u opinión profesional en relación con los estados financieros de una entidad en una fecha determinada y sobre el resultado de sus operaciones y los cambios en la posición financiera.

La auditoría financiera tiene como objetivo la revisión de los estados financieros por parte de un contador público distinto del que preparó la información contable, con la finalidad de establecer su razonabilidad, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.

b) Auditoría de gestión o administrativa

Se define como el examen comprensivo y constructivo de la estructura organizativa de una entidad, de una institución o departamento gubernamental, y de sus métodos de control, medios de operación y empleo que dé a sus recursos humanos y materiales.

La auditoría de gestión tiene como objetivo determinar deficiencias causantes de dificultades, sean actuales o en potencia, las irregularidades, embotellamientos, descuidos, pérdidas innecesarias, actuaciones equivocadas, fricciones entre ejecutivos y una falta general de conocimientos de lo que es una buena organización.

c) Auditoría de cumplimiento

Consiste en la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

d) Auditoría de control interno

Es la evaluación de los sistemas de contabilidad y de control interno de una entidad, con el propósito de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede dar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de objetivos.

e) Auditoría integral

Es el proceso que consiste en el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiero, de gestión de control interno y legal, realizado con independencia y utilizando técnicas específicas, con el propósito de emitir un informe sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos y el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales.

f) Auditoría informática

Es la revisión y evaluación de los controles, sistemas, procedimientos de informática, de los equipos de cómputo, su utilización, eficiencia y seguridad, que participan en el procesamiento de la información de una entidad, a fin de que por medios alternativos se logre una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para la adecuada toma de decisiones.

g) Auditoría gubernamental

Consiste en el examen crítico y sistemático del sistema de gestión fiscal de la administración pública y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de una Nación. Esta es realizada por las Contralorías Generales de cada República, con el fin de emitir un dictamen sobre la eficiencia, eficacia y economicidad del cumplimiento de los objetivos de la entidad estatal sometida a examen.

3.7 Auditoría de obligaciones tributarias

Es conocida como 'Auditoría Tributaria', la cual es aplicada generalmente por las autoridades estatales con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes. Esta auditoría es considerada como una parte de la auditoría financiera de cuentas anuales.

“Es un examen de si el contribuyente ha valorado y declarado su deuda tributaria y ha cumplido otras obligaciones de acuerdo con las leyes tributarias y el sistema fiscal en general”. (16:13)

La Auditoría Tributaria, es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y las Normas Internacionales de Contabilidad, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

3.7.1 Clasificación de la auditoría tributaria

La auditoría tributaria se clasifica en dos grandes categorías, de acuerdo a los objetivos fundamentales que se persigan y de acuerdo al lugar donde se realice la auditoría.

a) Clasificación según el objetivo fundamental que se persiga

- Integral: comprende la revisión de los principales tributos e ingresos no tributarios a los que está obligado el contribuyente
- Temática: es la que se realiza sobre un tema o tributo específico
- Procesos regulatorios: es la comprobación que se realiza a un sector de contribuyentes o una obligación específica donde existen indicios de indisciplina fiscal
- Centralizada: es la auditoría que se realiza a los contribuyentes que pagan el impuesto sobre la renta
- Re comprobación: es cuando se realiza una nueva comprobación derivada de una reclamación el contribuyente ante la administración

tributaria o cuando existe sospecha de un procede inadecuado de los auditores actuantes

- Presencia fiscalizadora: es la comprobación que se realiza sobre el cumplimiento de los deberes formales que, sin determinar deudas, permite aumentar los niveles de riesgo para el contribuyente
- Revisión de declaraciones juradas: es la que se realiza sobre las declaraciones juradas y los estados financieros del contribuyente

b) Clasificación según el lugar donde se realice la auditoría

- De terreno: se practica en el domicilio fiscal del contribuyente
- De buró: se efectúa en la propia administración tributaria, previa citación y requerimiento de la documentación correspondiente a los contribuyentes.

3.7.2 Objetivos de la auditoría tributaria

Los más comunes son los siguientes:

- Identificar las infracciones tributarias y el importe de las sanciones aplicables.
- Conocer las contingencias fiscales que posea la institución.
- Aplicar medidas correctivas para la eliminación de las contingencias fiscales que fueron identificadas en el desarrollo de la auditoría.
- Obtener evidencia necesaria y suficiente sobre si la compañía efectúa correctamente la determinación y pago de los impuestos.

3.7.3 Contingencia fiscal

es sinónimo de riesgo, un riesgo de carácter fiscal, es decir una posibilidad de que la institución estatal fiscalizadora pueda realizar revisiones y ajustar los importes de los impuestos pagados por el contribuyente.

3.7.4 Propuesta para una auditoría tributaria

Es una manifestación escrita del que contiene la oferta técnica y económica que el auditor independiente ofrece prestar al cliente, contiene los elementos mínimos siguientes:

a) Servicio

El servicio de auditoría se orienta a evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

b) Objetivo

Establecer si la entidad está cumplimiento con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales y su correcta contabilización.

c) Plan de visitas y equipo de trabajo

Indica las fechas en que se ejecutará la auditoría y los profesionales a cargo del trabajo.

d) Informe de obligaciones tributarias

Se hace referencia a que el informe que se emitirá no es sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, sino que es un informe de hallazgos detectados que tienen relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

e) Honorarios

Indica el valor del servicio de la auditoría fiscal.

3.7.5 Planificación de una auditoría de obligaciones tributarias

Las actividades que desarrollará el auditor se deben planificar con anterioridad al comienzo del trabajo, estableciendo la metodología del trabajo y los objetivos que se persiguen.

Esta planificación especificará los procedimientos de auditoría que se van a emplear, la extensión que se va a dar a las pruebas, el momento en que éstas se van a aplicar, y los papeles de trabajo que se convierten en la prueba fehaciente del trabajo del auditor. En una auditoría fiscal para realizar la planificación del trabajo es importante que previo a ello se obtenga un conocimiento general de la empresa, principalmente de los siguientes aspectos:

a) Perfil tributario

Permite conocer el régimen que le es aplicable en cuanto al Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Solidaridad, Impuesto de Timbres y Papel sellado especial para protocolos, y si es una institución total o parcialmente exenta de impuestos.

b) Documentación legal

La escritura de constitución permitirá establecer qué tipo de actividad económica debe desarrollar la institución y compararla con la actividad que realmente desarrolla.

La constancia de inscripción ante el Registro Tributario Unificado permite identificar los impuestos a los que está afiliada la institución y cantidad de negocios que la Administración Tributaria ha autorizado.

Una vez conocida la información anterior, se podrá elaborar una planificación que permita ejecutar el trabajo de auditoría de acuerdo a las características del negocio.

3.7.6 Programas de auditoría

Los programas de auditoría fiscal deben adecuarse tomando en consideración los impuestos a los que está afecta la institución, y de esta manera efectuar un desarrollo diligente de la auditoría fiscal.

Los elementos mínimos que debe incluir un programa de auditoría fiscal son:

- Evaluación del control interno de las actividades relacionadas con el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.
- Conciliaciones de ingresos y gastos entre los impuestos sobre la renta y al valor agregado.
- Examinar la documentación legal que ampara los ingresos y los gastos
- Verificación del tipo impositivo aplicado en la determinación y pago de impuestos
- Evaluar la oportuna presentación de declaraciones de impuestos e informes que requiera la administración tributaria.
- Establecer si la institución pose las autorizaciones para el uso de documentos fiscales y de libros y registros contables.
- Identificar actos que puedan ser considerados como evasión tributaria o defraudación fiscal.

3.7.7 Cuestionarios de control interno

Constituyen una herramienta fundamental para obtener información y conocimiento del ambiente de control que posee la institución.

La información obtenida a través del cuestionario de control interno fiscal permite establecer el alcance y extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar.

3.7.8 Procedimientos de auditoría

Es el conjunto de pasos a seguir en la revisión de una partida o grupo de hechos o circunstancias relativos a los estados financieros examinados, con el fin que el auditor obtenga las bases para fundamentar su opinión sobre los estados financieros sujetos a examen.

Las técnicas frecuentemente utilizadas en la ejecución de los procedimientos de auditoría de obligaciones tributarias son las siguientes:

- Estudio general de las obligaciones tributarias de la institución.
- Cálculo de porcentajes establecidos para el registro de depreciaciones, amortizaciones y estimaciones de cuentas incobrables.
- Observación y comprobación de la existencia de inventarios y su método de valuación.
- Inspección de los activos fijos y la documentación legal que soporta su adquisición.
- Revisión de los formularios utilizados en el pago de impuestos.

3.7.9 Informe de una auditoría de obligaciones tributarias

Es el documento emitido por el contador público y auditor externo, en el cual se detallan los asuntos más relevantes identificados en el desarrollo de la auditoría.

El informe de auditoría fiscal regularmente presenta la siguiente estructura:

- Identificación del despacho de auditoría externa.
- Destinatario, dirigido a o a las personas que solicitaron el trabajo de auditoría.
- Alcance del trabajo de auditoría, se describen brevemente las actividades sobre las cuales se realizó la auditoría.
- Resultado del trabajo de auditoría, describiendo a detalle el hallazgo o deficiencia fiscal identificado, el efecto fiscal de este, la base legal sobre la que se sustenta y la recomendación del auditor.

3.8 Normativa aplicable a la auditoría tributaria

La práctica de la Auditoría tiene sus propias reglas, por lo que a continuación se presentan las normativas más importantes que regulan el trabajo del Contador Público y Auditor, en la auditoría de obligaciones tributarias.

3.8.1 Código de ética

En él se fijan las normas que regulan los comportamientos obligatorios a observar en el ejercicio de la profesión. En Guatemala los Contadores Públicos y Auditores, tienen la libertad de adherirse al Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, o al Colegio de Contadores Públicos y Auditores.

3.8.2 Marco legal vigente

Son el compendio de leyes en materia tributaria que el auditor debe considerar al momento de realizar sus revisiones, pues en muchas ocasiones los hallazgos identificados en la ejecución de la auditoría deben ser justificados con las contingencias fiscales que se indican en el compendio de leyes.

Las contingencias identificadas, generalmente, implican un desembolso de efectivo por parte de la entidad sujeta a revisión, pues en su mayoría los hallazgos son por omisión de impuestos los cuales incluyen multas y recargos, a los desembolsos por multas y recargos se les conoce como gastos no deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

- **Gastos no deducibles:** Son aquellos gastos que no pueden deducirse fiscalmente del Impuesto Sobre la Renta, pues no ayudan a generar renta gravada, tal como lo indica el artículo 23 (a) del Decreto 10-2012 “Ley del Impuesto Sobre la Renta”. Los gastos no deducibles son, entre otros:
 - Los no respaldados con la documentación legal correspondiente.
 - Los que no correspondan al período de imposición anual que se liquida
 - Los sueldos, salarios, que no sean acreditados en la planilla del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
 - Los recargos, intereses y multas por infracciones tributarias o de otra índole, aplicadas por el Estado, las municipalidades o las entidades de los mismos.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO A UNA EMPRESA ASEGURADORA QUE EMITE
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
-CASO PRÁCTICO-

4.1 Antecedentes de la empresa aseguradora

Seguros Latinoamericanos, Sociedad Anónima, se identifica con el nombre comercial “Seguros Latam”, fundada en el año 2009, e iniciando operaciones en enero del siguiente año.

Fue constituida como una sociedad anónima, dedicada a la promoción de planes de seguros generales, entre los cuales se encuentran los seguros de vida, de autos, de daños y de caución.

Según el acta de constitución de la Compañía, el financiamiento inicial fue de sus accionistas, pues no cuentan con préstamos obtenidos en el sistema financiero nacional.

La visión de la compañía es “Ser la aseguradora global de confianza”. La misión se basa en ser “un equipo multinacional que trabaja para avanzar constantemente en el servicio y desarrollar la mejor relación con nuestros clientes, distribuidores, proveedores, accionistas y la sociedad”.

4.1.1 Políticas contables

Entre las principales políticas contables de la Compañía se encuentran las siguientes:

a) Período contable

Tal como lo establecen las leyes tributarias vigentes, el ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

b) Estados financieros

El juego completo de estados financieros de la Compañía comprende:

- Un estado de situación financiera
- Un estado de resultados
- Un estado de cambios en el patrimonio
- Un estado de flujos de efectivo

c) Método de contabilización

El método utilizado es el devengado, permitido en el artículo 52 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

d) Inventarios

La Compañía no cuenta con sistema de inventarios, ya que su actividad económica es prestar servicios de seguro.

e) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los activos fijos se valúan al costo de adquisición. Se reconoce como método de depreciación a utilizar el de Línea Recta, pues es el que se autoriza en la Ley de Actualización Tributaria.

f) Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios de la Compañía son:

- La venta de seguros
- El reaseguro tomado

g) Estimación de cuentas incobrables

El importe es igual al 3% sobre las cuentas por cobrar de la Compañía, ya sea por la venta de seguros o por el reaseguro tomado, de acuerdo al artículo 20 inciso 20 de la Ley de Actualización Tributaria.

h) Bonos adicionales a la ley

La empresa tiene la política de dar un bono adicional por resultados a sus colaboradores.

4.1.2 Obligaciones tributarias de la aseguradora

Las principales obligaciones tributarias con que la aseguradora, según el Registro Tributario Unificado -RTU-, son las siguientes:

- Impuesto Sobre la Renta -ISR- Sobre Utilidades, pago anual
- Impuesto Sobre la Renta -ISR- Sobre Utilidades, pagos trimestrales
- Impuesto Sobre la Renta -ISR- Retenciones a Residentes y No Residentes, pagos mensuales
- Informe semestral de inventarios, presentación semestral
- Impuesto al Valor Agregado -IVA- General, pagos mensuales
- Agente de Retención de IVA, pagos mensuales
- Impuesto de Solidaridad -ISO- acreditable a ISR, pagos trimestrales

Para el cálculo de los pagos trimestrales de ISR, la forma de cálculo es la siguiente:

Renta Imponible x 25%, cierres parciales.

Entre otras obligaciones tributarias, que no se encuentran especificadas en el RTU, pero que están contenidas en las diferentes leyes tributarias guatemaltecas, se encuentran:

- Impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolos, pagos mensuales, Decreto No. 37-92
- Libros de compras y ventas por medio de Asiste Libros, presentación mensual, Acuerdo del Directorio No. 13-2005
- Emitir facturación electrónica, Acuerdo del Directorio No. 24-2007 y No. 08-2011
- Impuesto de bomberos, cuota fija anual, pagos anuales, Decreto No. 1422
- Impuesto de bomberos sobre primas de seguro de incendio, cuotas mensuales, pagos mensuales, Decreto No. 1422

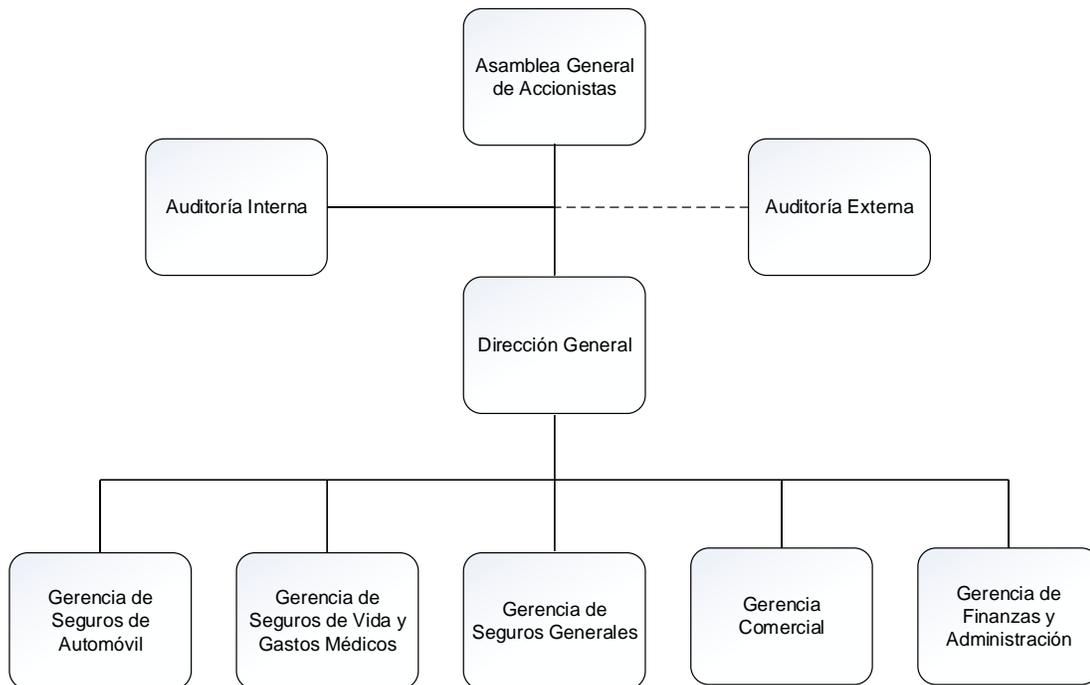
4.2 Situación actual de la compañía

Actualmente cuenta únicamente con un establecimiento autorizado, ubicado en la Avenida La Reforma, Zona 10 de la Ciudad de Guatemala.

Dentro de sus actividades económicas principales se encuentra la prestación de servicios de seguro para automóviles y seguros de vida y gastos médicos.

La estructura organizacional de la Compañía se muestra a continuación:

Figura 1
Estructura Organizacional
Seguros Latinoamericanos, S. A.



Fuente: elaboración propia con base a la investigación realizada

La Compañía cuenta con un comité de dirección, el cual está integrado por los gerentes de cada una de las áreas de la Compañía, a fin de que las decisiones que se tomen sean de común acuerdo, y que sean de beneficio para la entidad.

El comité de dirección está integrado por las siguientes personas:

Cuadro No. 2
Comité de dirección
Seguros Latinoamericanos, S. A.

Nombres y Apellidos	Cargo
Fernando Vinicio Del Cid Catalán	Gerente general
José María Chávez López	Gerente comercial
Rosa Guadalupe Ramírez	Gerente seguro de personas
Julio Rolando Valle Navarro	Gerente seguro de automóvil
Byron Roberto Leal	Gerente seguro general
Saúl Alejandro Vásquez Amézquita	Gerente finanzas y administración

Fuente: elaboración propia con base en la información proporcionada por la compañía

Derivado que la Compañía pretende implementar mejoras en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, siendo la revisión del Impuesto al Valor Agregado -IVA- el primer paso, pues necesita que se verifique el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA.

Es por ello que el Comité de Dirección ha requerido los servicios de una firma de auditoría, para que efectúe una asesoría para el período contable comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con el propósito de evaluar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas al Impuesto al Valor Agregado, para determinar si hay omisiones o exceso en el pago del impuesto.

Por lo anterior, la firma de auditoría “Aquino & Ruíz, S. A.” inicia con un reconocimiento de la Compañía, posteriormente hace una propuesta de servicios, que incluye honorarios calculados con la técnica del 1x3, que consiste en determinar el costo por hora de cada uno de los auditores, a este

costo se aumenta una cantidad igual por gastos administrativos y otra cantidad igual que representaría la utilidad de la firma, la cual fue aceptada por el Comité de Dirección.

Seguido se evalúa el control interno, con una serie de preguntas al encargado del área, se procede con la revisión de declaraciones de impuestos vrs contabilidad, se incluye una cédula que contiene las principales obligaciones tributarias de la Compañía, se realiza un análisis de la facturación emitida y de las facturas recibidas y finalmente se muestra el informe que contiene los hallazgos y sus respectivas recomendaciones.

Adicionalmente se hace mención que los nombres de las personas y de la Compañía son ficticios, así como los documentos que se muestran, han sido modificados para fines puramente didácticos.

4.3 Solicitud de servicios profesionales

Guatemala 18 de enero de 2018

Licenciado,
Ricardo Aquino,
Aquino y Ruíz, S. A.
Ciudad de Guatemala,
Presente.

Estimado Lic. Aquino:

Reciba un atento saludo de parte de Seguros Latinoamericanos, S. A. Represento a una empresa dedicada a la venta de planes de seguros generales.

Uno de los objetivos principales que la compañía pretende alcanzar durante los próximos años, es la mejora en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Con el fin de que Seguros Latinoamericanos, S. A. logre cumplir los objetivos trazados, me veo en la necesidad de solicitar una propuesta de servicios profesionales de tan prestigiosa firma de Contadores Públicos y Auditores, como lo es la de ustedes; referente a la revisión de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al año 2017, para tener certeza de que las declaraciones se han presentado con la información correcta.



Avenida la Reforma 9-55 zona 10, Edificio Reforma 10, Nivel 5. PBX 2345-7800

Para lo cual agradeceré me pueda hacer llegar su propuesta de servicios lo más pronto posible, así lograr las aprobaciones respectivas y puedan iniciar a realizar el trabajo solicitado.

Me suscribo atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Vinicio del Cid Catalán". The signature is fluid and cursive, with a large initial "F" and a long, sweeping underline.

Fernando Vinicio del Cid Catalán
Seguros Latinoamericanos, S. A.
Representante Legal

4.4 Propuesta de servicios profesionales

SEGUROS LATINOAMERICANOS, S. A.

Propuesta de Servicios Profesionales

Enero de 2018

Guatemala, 15 de enero de 2018

Licenciado:

Fernando Vinicio del Cid Catalán

Representante Legal

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Guatemala, Guatemala

Estimado Lic. Del Cid,

Conforme a su requerimiento y de acuerdo a lo conversado con usted anteriormente, para formalizar lo convenido por ambas partes, me permito presentarle la propuesta de los servicios que Aquino & Ruiz, S. A. ("la Firma") puede proporcionarle con calidad y valor agregado.

Existe un fuerte compromiso por parte de cada miembro del equipo para proveer a la empresa Seguros Latinoamericanos, S. A. ("la Compañía"), lo servicios que usted espera y desea. Los profesionales están reconocidos dentro de la comunidad guatemalteca por su demostrada experiencia, en cada uno de los campos de su especialización.

De acuerdo a lo requerido por la administración de la Compañía y al análisis efectuado, los servicios que prestaremos comprenderán una evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado.

Una vez más permítanos expresarle el agradecimiento de la Firma por la oportunidad que brinda para presentarle la propuesta de servicios.

5ª Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza World Business Center, Torre III Nivel 15 PBX 2487-9600

Atentamente,



Lic. Ricardo Aquino

Aquino y Ruíz, S. A.

CPA Registro No. 189476

I. Servicios de revisión de cumplimientos tributarios.

a) Planificación

Inmediatamente después de ser nombrados, se iniciará el proceso de planificación del trabajo. Este proceso comienza con la preparación de un plan de revisión completo de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, mediante el desarrollo de un entendimiento completo de las necesidades de la Compañía, para estructurar nuestro enfoque que responda a las mismas.

b) Enfoque de revisión

El personal que será asignado a la revisión es el que más entrenamiento tenga y el que ha acumulado la mayor experiencia con éxito en la aplicación de nuestra estrategia y metodología, motivo por el cual el trabajo será efectuado por el licenciado Alan Alfredo Aquino Silva.

c) Objetivo de la revisión

El trabajo está dirigido a revisar las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y de sus obligaciones tributarias, por lo que el servicio tendrá un enfoque integral y será diseñado de acuerdo a los factores de riesgo y éxito.

d) Duración

El tiempo estimado para realizar esta evaluación será de 30 días hábiles, en las instalaciones de la Compañía, tiempo completo y respetando los horarios de oficina.

Hemos programado efectuar visitas a las instalaciones y tentativamente se ha asignado las siguientes fechas:

Visita

Semana del 22 de enero al 2 de marzo de 2018

e) Naturaleza y alcance

La evaluación se realizará observando el adecuado cumplimiento de las leyes, bajo el entendido que todo lo anterior es responsabilidad directa de la administración de la Compañía, el trabajo consistirá en emitir un informe de las posibles deficiencias, si las hubiere, en las declaraciones de impuestos presentadas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, así como la detección de errores e irregularidades que conllevan la existencia de contingencias fiscales causadas por esta situación.

Como parte del proceso de la elaboración del trabajo, será necesaria la cooperación total de su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información requerida en relación con el desarrollo de nuestro trabajo.

Le recordamos que la responsabilidad de establecer juicios y criterios en cuanto a la preparación y presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado corresponde a la administración de la Compañía.

II. Informes a entregar

Como resultado de nuestro trabajo emitiremos un informe que contenga los hallazgos detectados que tienen relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado.

III. Honorarios profesionales

La filosofía de la Firma es brindar servicios profesionales de la más alta calidad. Los clientes esperan que desarrollemos un trabajo en forma eficiente y efectiva. El valor de los servicios se fija con base en el tiempo invertido por

5ª Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza World Business Center, Torre III Nivel 15 PBX 2487-9600

el personal, con forme lo anterior nuestros honorarios serán por un monto de cuarenta y nueve mil ochocientos veintisiete quetzales exactos, IVA incluido (Q49,827.00)

Agradecemos el interés que muestra por los servicios de asesoría de la Firma y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el contenido de la misma.

Atentamente,



Lic. Ricardo Aquino

Aquino y Ruíz, S. A.

CPA Registro No. 189476

4.5 Aceptación de servicios profesionales

Guatemala 18 de enero de 2018

Licenciado,
Ricardo Aquino,
Aquino y Ruíz, S. A.
Ciudad de Guatemala,
Presente.

Estimado Lic. Aquino:

El propósito de la presente es confirmar la aceptación de la propuesta de sus servicios como asesor externo para revisar las obligaciones tributarias de Seguros Latinoamericanos, S. A., aceptando los términos contenidos por ambas partes, asimismo, encontrándose con la disposición de cumplir con los requerimientos solicitados por usted.

Me suscribo atentamente,



Fernando Vinicio del Cid Catalán
Seguros Latinoamericanos, S. A.
Representante Legal

4.6 Papeles de trabajo

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Índice de Papeles de Trabajo

IN	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
28/02/2018	2/03/2018

Descripción	WP
Índice de Papeles de Trabajo	IN
Programa de Trabajo	PG
Información General	IG
Situaciones encontradas	HL
Ajustes y Reclasificaciones	AR
Centralizadora de Activo	BG1
Centralizadora Pasivo y Capital	BG2
Centralizadora de Resultados	RE
Sumaria Deudores Varios	A
Analítica Integración de Impuestos por Cobrar	A-1
Sumaria Acreedores Varios	B
Analítica de Declaraciones del IVA	B-1
Analítica de Libros de Ventas	B-2
Analítica de Libros de Compras	B-3
Analítica de Retenciones de IVA Recibidas	B-4
Analítica de Exenciones de IVA Recibidas	B-5
Analítica de Ingresos gravados con IVA	B-6
Sub Analítica de Ingresos no afectos con IVA	B-6-1
Analítica de Gastos afectos al IVA	B-7
Sub Analítica de Facturas que no corresponde IVA Crédito	B-7-1
Analítica de Liquidación del IVA	B-8
Analítica de Corte de formas	B-9
Sub Analítica Facturas emitidas que no cumplen con atributos de IVA	B-9-1
Analítica de Libros contables autorizados	B-10
Analítica Documentos autorizados	B-11
Analítica de Constancias Asiste Libros	B-12
Analítica de Multas y Sanciones	B-13
Sumaria Gastos de Adquisición y Renovación	C
Sumaria Gastos de administración	D
Sumaria Impuesto Sobre la Renta	E

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Programa de Trabajo

PG 1/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/01/2018	29/01/2018

No.	Actividad	Hecho	Fecha	PT
I	OBJETIVOS			
1	Revisar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado			
2	Establecer si se realizó de manera correcta el cálculo del Impuesto al Valor Agregado			
3	Establecer si existen pagos en exceso realizados durante el período, que puedan ser reclamados a la Administración Tributaria.			
II	PROCEDIMIENTOS			
1	Solicitar la integración de los impuestos por cobrar que tiene la Compañía al 31 de diciembre de 2017	AAAS	23/01/2018	A-1
2	Realizar la liquidación del crédito y el débito fiscal, para determinar el correcto cumplimiento en la presentación de las declaraciones mensuales.	AAAS	24/01/2018	B-1
3	Verificar si la Compañía cumplió con la presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado	AAAS	24/01/2018	B-1
4	Revisar formalidades de las declaraciones, así como los cálculos aritméticos.	AAAS	24/01/2018	B-1
5	Solicitar los libros de ventas de la Compañía, base del débito fiscal presentado en las declaraciones.	AAAS	25/01/2018	B-2
6	Solicitar los libros de compras de la Compañía, base del crédito fiscal presentado en las declaraciones.	AAAS	25/01/2018	B-3
7	Solicitar las retenciones de IVA que le fueron practicadas durante el período	AAAS	26/01/2018	B-4
8	Solicitar las exenciones de IVA que le fueron practicadas durante el período	AAAS	26/01/2018	B-5
9	Cotejar con los libros de ventas la base del débito fiscal incluidos en las declaraciones.	AAAS	29/01/2018	B-6
10	Cotejar con los libros de compras la base del crédito fiscal incluidos en las declaraciones.	AAAS	9/02/2018	B-7
11	Revisar la procedencia del crédito fiscal	AAAS	9/02/2018	B-7-1
12	Verificar los atributos de las facturas y otros documentos recibidos, incluidos en el crédito fiscal	AAAS	9/02/2018	B-7-1
13	Realizar la liquidación del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las pruebas de auditoría realizadas	AAAS	12/02/2018	B-8
14	Realizar el corte de formas	AAAS	13/02/2018	B-9
15	Verificar los atributos de las facturas y otros documentos emitidos, incluidos en el débito fiscal	AAAS	14/02/2018	B-9-1

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Programa de Trabajo

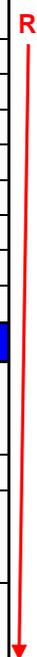
PG 2/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/01/2018	29/01/2018

No.	Actividad	Hecho	Fecha	PT
16	Verificar que los libros fiscales estén correctamente autorizados	AAAS	15/02/2018	B-10
17	Verificar las resoluciones de los documentos tributarios autorizados de la Compañía	AAAS	16/02/2018	B-11
18	Revisar que los libros de compras y ventas estén presentados ante la Administración Tributaria, mediante la herramienta Asiste Libros.	AAAS	19/02/2018	B-12
19	Estimar las implicaciones fiscales de los hallazgos identificados	AAAS	22/02/2018	B-13
20	Proponer los ajustes que correspondan de acuerdo a los hallazgos identificados	AAAS	28/02/2018	AR

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Información General

IG	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/01/2018	29/01/2018

Datos Generales	
Nombre o razón social	Seguros Latinoamericanos, S. A.
NIT	7466113
Fecha de constitución	12/11/2009
Fecha de inscripción en Registro Mercantil	23/12/2009
Fecha de inscripción de RTU	20/12/2009
Actividad económica	Planes de seguros generales
Sistema de inventario	No aplica sistema de inventario
Sistema contable	Devengado
Calificación del contribuyente	Grandes especiales
Impuestos a los que se encuentra afecta	
Impuesto Sobre la Renta -ISR-	Declaración jurada y pago anual Pagos trimestrales: Renta imponible trimestral x 25%
Impuesto al Valor Agregado -IVA-	Pagos mensuales de IVA General
Retenciones de IVA	Agente retenedor. Presentación de declaración de retenciones de IVA
Impuesto de Solidaridad -ISO-	Pagos trimestrales Impuesto de Solidaridad acreditable a Impuesto Sobre la Renta



Marcas de auditoría

- Cotejado contra RTU de la Compañía

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Situaciones encontradas

Cifras en Quetzales

HL	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
27/02/2018	2/03/2018

No.	Descripción	Monto	Efecto	PT
1	Se estableció omisión de pago de tributos durante los meses enero, febrero y marzo de 2017. Que según el artículo 89 del Código Tributario, se sanciona con una multa del 100% del impuesto omitido. Adicionalmente el artículo 58 del mismo cuerpo legal establece el pago de intereses resarcitorios por el no pago de los impuestos debidos.	5,874,380.35	6,513,350.02	B-1
2	En la revisión se observó que la Compañía realizó pagos en exceso del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se deben realizar las rectificaciones respectivas para que puedan optar a recuperar el crédito por pagos en exceso.	6,431,822.06	1,800.00	B-1
3	Se determinó diferencia en las exenciones de IVA presentadas en las declaraciones mensuales, el cual tiene su efecto en los hallazgos No. 1 y No. 2	56,838.45	56,838.45	B-1-5
4	Al realizar la inspección de las facturas de compras, se determinó que la Compañía reportó facturas en el crédito fiscal, las cuales no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del IVA y su Reglamento, por lo que no procede crédito fiscal. Este hallazgo tiene su efecto en los hallazgos No.1 y No. 2	50,302.96	6,036.36	B-3-1
5	Durante el corte de formas, se observó que al emitir la facturación electrónica se emitieron facturas con el correlativo del año anterior, que según el Acuerdo SAT-DSI-738-2014 se debe cambiar la numeración con forme al año en curso. Así mismo, se encontraron documentos electrónicos que no contaban con el Código de Autorización de Emisión de Facturas (CAE), exigido en el Acuerdo 24-2007		900.00	B-4-1

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Ajustes y Reclasificaciones

Cifras en Quetzales

AR 1/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
27/02/2018	2/03/2018

Concepto	Debe	Haber	Referencia
Ajuste 1			
Impuestos y contribuciones	5,874,380.35		B-13
Gastos varios de administración	6,513,530.02		B-13
Retenciones y recaudaciones por remesar		5,874,380.35	B-13
Otros acreedores		5,874,380.35	B-13
Otros acreedores		638,969.67	B-13
Otros acreedores		180.00	B-13
Por el impuesto omitido, más multas y recargos de enero, febrero y marzo 2017	12,387,910.37	12,387,910.37	
Ajuste 2			
Impuestos por cobrar			
Retenciones y recaudaciones por remesar	6,431,822.06	6,431,822.06	B-8
Para ajustar el débito fiscal del período y registrar el crédito fiscal por pagos en exceso	6,431,822.06	6,431,822.06	B-8
Ajuste 3			
Gastos varios de administración			
Gastos de adquisición y renovación		50,302.94	B-7-1
Impuestos por cobrar		6,036.37	B-7-1
Por el impuesto que no corresponde debido a facturas que no cumplen con atributos del IVA Crédito	56,339.31	56,339.31	B-7-1


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Ajustes y Reclasificaciones
Cifras en Quetzales

AR 2/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
27/02/2018	2/03/2018

Concepto	Debe	Haber	Referencia
Ajuste 4 Impuestos y contribuciones Otros acreedores Por las multas formales derivado de la emisión de documentos electrónicos que no cumplen con atributos del IVA Débito	900.00	900.00	B-13 B-13
Ajuste 5 Gastos varios de administración Otros acreedores Por la multa formal derivada de la emisión de 13,610 notas de crédito sin autorización	1,361,000.00	1,361,000.00	B-13 B-13
Ajuste 6 Impuesto sobre la Renta determinado Otros acreedores Por el incremento al Impuesto Sobre la Renta derivado de las multas y recargos de los hallazgos identificados	1,981,433.25	1,981,433.25	B-13 B-13
	1,981,433.25	1,981,433.25	


 Alan Aquino
 Realizó


 Rodrigo Aquino
 Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Centralizadora de Activo

Cifras en Quetzales

BG1	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/01/2018	5/02/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoría	Referencia
		Debe	Haber		
ACTIVO					
Inversiones	130,854,907.03				
Disponibilidades	44,845,944.08				
Primas por cobrar (neto)	115,438,286.14				
Instituciones de seguros	45,152,519.03				
Deudores varios	10,749,057.55	6,431,822.06	6,036.35	17,174,843.26	A
Bienes inmuebles	2,443,258.09				
Cargos Diferidos	4,237,514.38				
Total Activo	353,721,486.30	6,431,822.06	6,036.35	360,147,272.01	


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Centralizadora Pasivo y Capital

Cifras en Quetzales

BG2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/01/2018	5/02/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoría	Referencia
		Debe	Haber		
PASIVO					
Reservas técnicas	122,639,043.76				
Obligaciones pendientes de pago	3,679,167.40				
Instituciones de seguros	34,549,960.93				
Acreedores varios	66,169,574.67	0.00	22,163,065.68	88,332,640.35	B
Otros pasivos	7,551,077.21				
Créditos diferidos	155,010.00				
CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES					
Capital pagado	32,000,000.00				
Reserva de capital	6,336,635.50				
Otras reservas	2,167,836.35				
Utilidades retenidas	55,898,177.64				
Utilidad del ejercicio	22,575,002.84	15,787,582.93	50,302.96	6,837,722.87	RE
Total Pasivo y Capital	353,721,486.30	13,806,149.68	18,872,555.39	360,147,272.01	


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.
 Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
 Centralizadora de Resultados
 Cifras en Quetzales

RE 1/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/01/2018	5/02/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoría	Referencia
		Debe	Haber		
INGRESOS					
Primas por seguro directo	383,992,423.81				
Devoluciones y cancelaciones de primas	<2,758,577.10>				
Primas por reaseguro tomado local	2,719,892.89				
Primas por reaseguro tomado del exterior	31,475,781.29				
Comisiones y participaciones por reaseguro cedido	38,800,014.99				
Variaciones en reservas técnicas producto	42,836,300.98				
Recuperaciones por reaseguros cedido	97,988,815.13				
Salvamentos y recuperaciones	5,707,750.13				
Derechos de emisión de pólizas	15,083,945.41				
Otros productos	15,821,905.57				
VAN	631,668,253.10				


 Alan Aquino
 Realizó


 Rodrigo Aquino
 Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Centralizadora de Resultados

Cifras en Quetzales

RE 2/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/01/2018	5/02/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoría	Referencia
		Debe	Haber		
VIENE	-<631,668,253.10>				
COSTO Y GASTOS					
Gastos de adquisición y renovación	71,147,949.11	0.00	50,302.96	71,097,646.15	C
Gastos por obligaciones contractuales	219,224,802.64				
Primas por reaseguro cedido	218,158,333.83				
Variaciones en reservas técnicas gasto	49,186,446.80				
Gastos de administración	49,806,575.98	13,806,149.68	0.00	63,612,725.66	D
Otros gastos	6,271,805.07				
PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS					
Productos de inversiones	<10,266,758.60>				
Egresos por inversiones	26,274.98				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
Impuesto sobre la Renta	5,537,820.45	1,981,433.25	0.00	7,519,253.70	E
Utilidad del Ejercicio	<22,575,002.84>	15,787,582.93	50,302.96	<6,837,722.87>	


Alan Aquino
Realizo


Rodrigo Aquino
Reviso

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sumaria Deudores Varios

Cifras en Quetzales

A	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
23/01/2018	5/02/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo Auditoría
		Ref	Haber	
DEUDORES VARIOS				
Intermediarios y comercializadores masivos x cobrar	149,099.58			
Productos por cobrar	1,502,949.46			
Cuentas por liquidar	38,730.91			
Impuestos por cobrar	8,409,889.12	②	6,431,822.06	13,835,674.81
Anticipos y faltantes	38,852.13			
Otros deudores	822,625.71			
Estimación para deudores varios	<213,089.36>			
Totales	10,749,057.55		6,431,822.06	17,174,843.24


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Análítica Integración de Impuestos por cobrar
Cifras en Quetzales

A-1	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
23/01/2018	5/02/2018

Descripción	Parcial	Total
IVA Crédito Fiscal		1,691,914.29
IVA Crédito Según Libro de Compras diciembre 2017	1,687,992.07	
Retenciones de IVA Recibidas en diciembre 2017	58,496.00	
Movimientos no corresponden a IVA Crédito	<54,573.78>	
Impuesto de Solidaridad		4,376,070.77
Excedente ISO 2016	980,499.45	
Pago 4to Trimestre 2016	851,994.68	
Pago 1er Trimestre 2017	847,858.88	
Pago 2do Trimestre 2017	847,858.88	
Pago 3er Trimestre 2017	847,858.88	
Pagos Trimestrales de Impuesto Sobre la Renta		2,341,904.06
Pago 1er Trimestre 2017	452,452.85	
Pago 2do Trimestre 2017	1,044,707.34	
Pago 3er Trimestre 2017	844,743.87	
Total, impuestos por cobrar		8,409,889.12

Marcas de auditoría:

Información cotejada con la declaración anual de ISR 2,016


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sumaria Acreedores Varios

Cifras en Quetzales

B	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
23/01/2018	12/02/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones			Saldo Auditoría
		Ref	Debe	Haber	
ACREDITORES VARIOS					
Intermediarios y comercializadores masivos por pagar	6,016,323.05				
Recaudadores de primas	97,172.51				
Comisiones sobre primas por pagar	16,537,528.11				
Cuentas por pagar	5,980,030.30				
Impuestos y otras contribuciones por pagar	5,036,401.66				
Primas en depósito	1,422,126.92				
Retenciones y recaudaciones por remesar	7,023,049.95				
Otros acreedores	24,056,942.17				
Totales	-66,169,574.67		0.00	20,194,208.17	-88,332,640.35


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica de Declaraciones del IVA

B-1 1/3	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
24/01/2018	12/02/2018

Mes	Formulario SAT 2237	Ventas y Exportaciones							IVA Débito Q
		Ventas Exentas Q	Ventas Vehículos Q	Ventas Gravadas Q	Servicios Gravados Q	Exportaciones Q	Total Ingresos Q		
Enero	14021270679	0.00	0.00	893.00	21,846,310.00	0.00	21,847,203.00	2,621,664.00	
Febrero	142025668329	0.00	43,500.00	0.00	35,326,118.00	0.00	35,369,618.00	4,239,134.00	
Marzo	14371739561	208,704.00	528,000.00	45,714.00	26,451,374.00	0.00	27,233,792.00	3,179,651.00	
Abril	14528176212	199,515.00	326,325.00	21,589.00	44,621,451.00	0.00	45,168,880.00	5,357,165.00	
Mayo	14666445769	200,586.00	204,500.00	0.00	31,771,797.00	0.00	32,176,883.00	3,812,616.00	
Junio	14896750546	181,906.00	281,000.00	0.00	40,576,912.00	0.00	41,039,818.00	4,869,229.00	
Julio	15073915891	201,830.00	224,500.00	15,179.00	32,305,454.00	0.00	32,746,963.00	3,878,476.00	
Agosto	15209310111	200,616.00	817,000.00	29,643.00	29,989,627.00	0.00	31,036,886.00	3,602,312.00	
Septiembre	15373161295	0.00	387,000.00	31,250.00	32,593,234.00	0.00	33,011,484.00	3,914,938.00	
Octubre	15514294073	0.00	460,500.00	10,714.00	31,801,419.00	0.00	32,272,633.00	3,817,456.00	
Noviembre	15652688219	210,556.00	558,053.00	60,625.00	35,091,963.00	0.00	35,921,197.00	4,218,311.00	
Diciembre	15822523701	201,958.00	388,761.00	15,446.00	37,970,138.00	0.00	38,576,303.00	4,558,270.00	
Totales		1,605,671.00	4,219,139.00	231,053.00	400,345,797.00	0.00	406,401,660.00	48,069,222.00	

Marcas de auditoría:  Suma Vertical  Traslado a papel de trabajo
 Información cotejada con las declaraciones mensuales

 **B-6**

 Alan Aquino
 Realizó

 **B-8**

 Rodrigo Aquino
 Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica de Declaraciones de IVA

Cifras en Quetzales

B-1 2/3	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
24/01/2018	12/02/2018

Mes	Compras e Importaciones						Constancias de Exención IVA	IVA Crédito
	Peq Contribuyente	Combustibles	Bienes	Servicios	Importaciones	Total Egresos		
Enero	155,970.00	71.00	65,779.00	8,665,921.00	0.00	8,887,741.00	18,881.00	1,047,813.00
Febrero	209,193.00	0.00	541,351.00	9,323,521.00	0.00	10,074,065.00	54,313.00	1,183,785.00
Marzo	257,705.00	246.00	438,968.00	9,660,660.00	0.00	10,357,579.00	39,445.00	1,211,985.00
Abril	170,753.00	896.00	505,589.00	10,328,087.00	0.00	11,005,325.00	33,205.00	1,300,149.00
Mayo	190,203.00	433.00	357,928.00	10,641,998.00	66,052.00	11,256,614.00	31,520.00	1,327,969.00
Junio	169,305.00	546.00	526,074.00	10,902,616.00	0.00	11,598,541.00	16,771.00	1,371,508.00
Julio	130,278.00	393.00	565,565.00	11,259,084.00	0.00	11,955,320.00	52,575.00	1,419,005.00
Agosto	334,389.00	36.00	429,214.00	12,410,005.00	0.00	13,173,644.00	17,698.00	1,540,711.00
Septiembre	177,449.00	171.00	492,576.00	9,856,518.00	0.00	10,526,714.00	16,428.00	1,241,912.00
Octubre	196,220.00	165.00	429,250.00	10,793,570.00	0.00	11,419,205.00	78,909.00	1,346,758.00
Noviembre	220,664.00	0.00	407,683.00	10,553,073.00	0.00	11,181,420.00	16,998.00	1,315,291.00
Diciembre	199,280.00	273.00	434,848.00	13,616,016.00	15,469.00	14,265,886.00	25,944.00	1,687,993.00
Totales	2,411,409.00	3,230.00	5,194,825.00	128,011,069.00	81,521.00	135,702,054.00	402,687.00	15,994,879.00

B-7  Alan Aquino Realizó

B-8  Rodrigo Aquino Revisó

Marcas de auditoría:  Suma Vertical  Traslado a papel de trabajo  Información cotejada con las declaraciones mensuales

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica de Declaraciones de IVA

B-1 3/3	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
24/01/2018	12/02/2018

Mes	Determinación de pago o crédito			Presentación	
	Constancias Retención IVA Q	Impuesto Pagado Q	Crédito Fiscal Q	Banco	Fecha
Enero	53,542.00	1,501,428.00	0.00	Industrial	27/02/2017
Febrero	53,299.00	2,947,737.00	0.00	Industrial	30/03/2017
Marzo	51,889.00	1,876,332.00	0.00	Industrial	30/04/2017
Abril	56,237.00	3,967,574.00	0.00	Industrial	29/05/2017
Mayo	59,902.00	2,393,225.00	0.00	Industrial	25/06/2017
Junio	56,190.00	3,424,760.00	0.00	Industrial	30/07/2017
Julio	64,380.00	2,342,516.00	0.00	Industrial	31/08/2017
Agosto	67,539.00	1,976,364.00	0.00	Industrial	30/09/2017
Septiembre	58,315.00	2,598,283.00	0.00	Industrial	30/10/2017
Octubre	59,641.00	2,332,148.00	0.00	Industrial	27/11/2017
Noviembre	63,583.00	2,822,439.00	0.00	Industrial	30/12/2017
Diciembre	58,496.00	2,785,837.00	0.00	Industrial	20/01/2017
Totales	703,013.00	30,968,643.00	0.00		

^

B-8

Marcas de auditoría: ^ Suma Vertical

Traslado a papel de trabajo

Información cotejada con las declaraciones mensuales

Alan Aquino
Realizó

Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica de Libros de Ventas

Cifras en Quetzales

B-2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
25/01/2018	12/02/2018

Mes	Libro de Ventas						IVA Débito
	Bienes Gravados	Servicios Gravados	Bienes Exentos	Servicios Exentos	Total Ingresos	IVA Débito	
Enero	892.86	21,847,543.30	0.00	0.00	21,848,436.16	2,621,812.34	
Febrero	0.00	35,338,526.34	43,500.00	0.00	35,382,026.34	4,240,623.16	
Marzo	45,714.29	26,456,849.15	528,000.00	204,703.76	27,235,267.20	3,180,307.61	
Abril	21,589.29	44,622,418.65	326,324.74	189,892.80	45,160,225.48	5,357,280.95	
Mayo	0.00	31,796,298.23	204,500.00	172,688.81	32,173,487.04	3,815,555.79	
Junio	0.00	40,581,622.39	281,000.00	181,905.58	41,044,527.97	4,869,794.69	
Julio	15,178.57	32,306,665.70	224,500.00	176,215.32	32,722,559.59	3,878,621.31	
Agosto	29,642.86	29,990,696.71	817,000.00	200,615.81	31,037,955.38	3,602,440.75	
Septiembre	31,250.00	32,594,466.59	387,000.00	211,924.93	33,224,641.52	3,915,085.99	
Octubre	10,714.29	31,804,718.26	460,500.00	206,185.11	32,482,117.66	3,817,851.91	
Noviembre	60,625.00	35,094,060.37	557,553.38	165,671.80	35,877,910.55	4,218,562.24	
Diciembre	15,446.43	37,973,069.00	388,760.68	201,185.14	38,578,461.25	4,558,621.85	
Totales	231,053.59	400,406,934.69	4,218,638.80	1,910,989.06	406,767,616.14	48,076,558.59	


Rodrigo Aquino
 Revisó


Alan Aquino
 Realizó

Marcas de auditoría:  Suma Vertical  Traslado a papel de trabajo
 Información cotejada con los libros fiscales mensuales

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análisis de Libros de Compras

Cifras en Quetzales

B-3	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
25/01/2018	12/02/2018

Mes	Libro de Compras						IVA Crédito
	Bienes Gravados	Servicios Gravados	Bienes Exentos	Servicios Exentos	Total Egresos		
Enero	65,850.56	8,665,921.47	0.00	155,969.60	8,887,741.63	1,047,812.33	
Febrero	541,351.46	9,323,521.04	0.00	209,192.53	10,074,065.03	1,183,784.25	
Marzo	439,213.58	9,660,661.91	0.00	257,704.88	10,357,580.37	1,211,983.59	
Abril	506,484.48	10,328,088.84	0.00	170,752.91	11,005,326.23	1,300,147.72	
Mayo	424,412.98	10,641,998.24	0.00	190,202.90	11,256,614.12	1,327,968.82	
Junio	526,619.23	10,902,617.58	0.00	169,305.05	11,598,541.86	1,371,507.47	
Julio	565,958.39	11,259,084.29	0.00	130,278.42	11,955,321.10	1,419,003.62	
Agosto	429,249.90	12,410,005.47	0.00	334,388.72	13,173,644.10	1,540,710.10	
Septiembre	492,747.00	9,856,518.45	0.00	177,448.98	10,526,714.43	1,241,911.41	
Octubre	429,414.54	10,793,569.73	0.00	196,220.44	11,419,204.72	1,346,757.16	
Noviembre	407,682.79	10,553,073.31	0.00	220,663.88	11,181,419.99	1,315,290.03	
Diciembre	450,589.59	13,616,015.79	0.00	199,280.16	14,265,885.53	1,687,992.07	
Totales	5,279,574.51	128,011,076.12	0.00	2,411,408.47	135,702,059.10	15,994,868.57	

B-7  Alan Aquino
Realizó

B-8  Rodrigo Aquino
Revisó

Marcas de auditoría:  Suma Vertical  Traslado a papel de trabajo
 Información cotejada con los libros fiscales mensuales

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Análítica de Retenciones de IVA Recibidas
Cifras en Quetzales

B-4	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
26/01/2018	12/02/2018

Procedimiento: Se realizó la revisión de las retenciones de IVA recibidas de los emisores de tarjeta de crédito, y se comparó contra lo consignado en la declaración mensual, no se encontraron diferencias.

Resumen

Mes	Total
Enero	53,542.07
Febrero	53,299.33
Marzo	51,888.64
Abril	56,237.37
Mayo	59,901.92
Junio	56,189.61
Julio	64,379.70
Agosto	67,538.74
Septiembre	58,315.22
Octubre	59,640.89
Noviembre	63,582.63
Diciembre	58,496.44
Total	703,012.56

^

B-8



Marcas de auditoría: ^ Suma Vertical  Traslado a papel de trabajo

Información cotejada con las retenciones físicas


Rodrigo Aquino
Revisó


Alan Aquino
Realizó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica de Exenciones de IVA Recibidas

Cifras en Quetzales

B-5	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
26/01/2018	12/02/2018

Resumen

Mes	Según auditoría	Según Declaración	Diferencia
Enero	11,920.29	18,881.00	-6,960.71
Febrero	57,956.84	54,313.00	3,643.84
Marzo	41,325.73	39,445.00	1,880.73
Abril	32,007.15	33,205.00	-1,197.85
Mayo	20,240.88	31,520.00	-11,279.12
Junio	23,569.64	16,771.00	6,798.64
Julio	46,017.42	52,575.00	-6,557.58
Agosto	25,044.73	17,698.00	7,346.73
Septiembre	15,497.47	16,428.00	-930.53
Octubre	32,106.69	78,909.00	-46,802.31
Noviembre	17,684.05	16,998.00	686.05
Diciembre	22,477.66	25,944.00	-3,466.34
Total	345,848.55	402,687.00	-56,838.45

B-8

Marcas de auditoría:  Suma Vertical

 Traslado a papel de trabajo

Información cotejada con las exenciones físicas


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica de Ingresos gravados con IVA

Cifras en Quetzales

B-6	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
29/01/2018	12/02/2018

Mes	Total, ingresos	Total, Ingresos no Afectos	Ingresos en declaración sin IVA		Ingresos gravados auditoría	IVA Débito auditoría
			Vehículos	Exentos		
Enero	60,912,516.08	14,500,306.63	0.00	0.00	46,412,209.45	5,569,465.13
Febrero	67,138,248.99	19,852,916.02	43,500.00	0.00	47,241,832.97	5,669,019.96
Marzo	58,837,558.69	19,149,559.62	528,000.00	208,704.00	38,951,295.07	4,674,155.41
Abril	56,139,112.78	18,839,205.11	326,325.00	199,515.00	36,774,067.67	4,412,888.12
Mayo	35,329,314.63	12,933,182.92	204,500.00	200,586.00	21,991,045.71	2,638,925.49
Junio	73,295,803.44	40,122,965.09	281,000.00	181,906.00	32,709,932.35	3,925,191.88
Julio	51,762,019.48	19,830,345.83	224,500.00	201,830.00	31,505,343.65	3,780,641.24
Agosto	45,462,706.61	13,528,544.36	817,000.00	200,616.00	30,916,546.25	3,709,985.55
Septiembre	54,424,633.09	30,577,391.69	387,000.00	0.00	23,460,241.40	2,815,228.97
Octubre	41,759,354.49	12,163,314.08	460,500.00	0.00	29,135,540.41	3,496,264.85
Noviembre	56,558,404.93	22,820,698.44	558,053.00	210,556.00	32,969,097.49	3,956,291.70
Diciembre	43,208,528.52	19,277,427.71	388,761.00	201,958.00	23,340,381.81	2,800,845.82
Totales	644,828,201.73	243,595,857.50	4,219,139.00	1,605,671.00	395,407,534.23	47,448,904.12

^

B-6-1

B-1

B-1

B-8

Marcas de auditoría:  Suma Vertical  Traslado a papel de trabajo

 Viene de papel de trabajo


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sub Analítica de Ingresos no afectos con IVA

Cifras en Quetzales

B-6-1	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
29/01/2018	12/02/2018

Mes	Primas reaseguro tomado	Comisiones reaseguro tomado	Recuperaciones reaseguro cedido	Variaciones en reservas	Productos de inversiones	Productos ejercicios anteriores	Diferencial cambiario	Primas del ejercicio anterior	Total, ingresos no afectos
Enero	1,374,617.06	3,677,084.86	4,144,930.14	961,744.23	811,968.63	0.00	613,286.88	2,926,674.83	14,500,306.63
Febrero	3,826,113.03	5,984,645.04	2,917,342.92	4,038,671.16	796,256.19	0.00	143,658.87	2,146,228.21	19,852,916.02
Marzo	5,347,912.15	5,102,220.67	3,765,613.64	1,344,664.04	893,556.81	0.00	907,068.80	1,788,523.51	19,149,559.62
Abril	6,610,636.11	2,629,653.70	5,275,869.26	1,202,632.38	833,877.37	0.00	810,191.43	1,476,344.86	18,839,205.11
Mayo	646,393.27	3,052,733.34	1,192,430.58	5,191,066.05	779,681.67	491,731.63	330,431.79	1,248,714.59	12,933,182.92
Junio	1,082,496.12	2,862,921.02	32,926,266.62	1,194,985.42	842,694.73	6,425.15	101,543.32	1,105,632.71	40,122,965.09
Julio	9,677,213.21	3,266,164.42	3,032,598.09	1,512,563.53	889,550.05	0.00	444,179.64	1,008,076.89	19,830,345.83
Agosto	850,058.94	2,448,847.31	6,754,205.49	1,632,554.41	854,731.17	39,567.85	252,680.95	695,898.24	13,528,544.36
Septiembre	1,652,573.61	2,862,489.40	19,470,894.80	4,684,755.38	899,155.53	560,890.92	121,445.96	325,186.09	30,577,391.69
Octubre	300,353.57	2,349,407.09	3,571,986.50	4,651,745.96	808,201.97	325,273.17	13,263.94	143,081.88	12,163,314.08
Noviembre	1,303,048.87	2,248,346.78	10,561,592.50	6,489,687.46	1,008,301.26	977,311.17	134,854.57	97,555.83	22,820,698.44
Diciembre	1,524,258.24	2,325,501.36	4,375,084.59	9,931,230.36	848,783.22	0.00	227,043.89	45,526.05	19,277,427.71
Total	34,195,674.18	38,800,014.99	97,988,815.13	42,836,300.98	10,266,758.60	2,401,199.89	4,099,650.04	13,007,443.69	243,595,857.50

Alan Aquino
Realizó

B-6
Rodrigo Aquino
Revisó

Marcas de auditoría: ▲ Suma Vertical

Información cotejada con los Estados Financieros

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análisis de Gastos afectos al IVA

Cifras en Quetzales

B-7	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
9/02/2018	12/02/2018

Mes	Según Libro de Compras			Según auditoría		
	Bienes	Servicios	Gravado	Facturas no aplica IVA	Gravado según auditoría	IVA Crédito según auditoría
Enero	65,850.56	8,665,921.47	8,731,772.03	659.75	8,731,112.28	1,047,733.47
Febrero	541,351.46	9,323,521.04	9,864,872.50	5,608.18	9,859,264.32	1,183,111.72
Marzo	439,213.58	9,660,661.91	10,099,875.49	0.00	10,099,875.49	1,211,985.06
Abril	506,484.48	10,328,088.84	10,834,573.32	256.14	10,834,317.18	1,300,118.06
Mayo	424,412.98	10,641,998.24	11,066,411.22	16,982.83	11,049,428.39	1,325,931.41
Junio	526,619.23	10,902,617.58	11,429,236.81	0.00	11,429,236.81	1,371,508.42
Julio	565,958.39	11,259,084.29	11,825,042.68	18,658.20	11,806,384.48	1,416,766.14
Agosto	429,249.90	12,410,005.47	12,839,255.38	0.00	12,839,255.38	1,540,710.65
Septiembre	492,747.00	9,856,518.45	10,349,265.45	5,305.42	10,343,960.03	1,241,275.20
Octubre	429,414.54	10,793,569.73	11,222,984.28	0.00	11,222,984.28	1,346,758.11
Noviembre	407,682.79	10,553,073.31	10,960,756.11	2,832.44	10,957,923.67	1,314,950.84
Diciembre	450,589.59	13,616,015.79	14,066,605.37	0.00	14,066,605.37	1,687,992.64
	5,279,574.51	128,011,076.12	133,290,650.63	50,302.96	133,240,347.67	15,988,841.72

B-3

B-3

B-7-1

B-8

Marcas de auditoría: Suma Vertical

Traslado a papel de trabajo

Viene de papel de trabajo

Alan Aquino
Realizo

Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sub Analítica de Facturas que no corresponde IVA Crédito

B-7-1 1/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
8/02/2018	12/02/2018

Fecha	Serie	Número	NIT	Contribuyente	Total Q	Base Q	IVA Q	Atributo	Concepto
05/01/17	1337	149123	7378106	OPERADORA DE TIENDAS S.A.	595.00	531.25	63.75	4	Compra de ropa interior para caballero
13/01/17	A	101	9531009	MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ OLIVA	143.92	128.50	15.42	5	Factura de pequeño contribuyente
05/02/17	W16424	203082	7378106	OPERADORA DE TIENDAS, S.A.	221.45	197.72	23.73	4	Compra de artículos de belleza, gel, loción
09/02/17	W16416	225543	7378106	OPERADORA DE TIENDAS, S.A.	135.20	120.71	14.49	4	Compra de churrasquera
06/02/17	C	336	26491028	MARIA DE TOLEDO	5,924.52	5,289.75	634.77	2	Resolución venció el 31/12/2016
26/12/16	31	238731	26532476	UNISUPER S.A.	286.88	256.14	30.74	6	Factura de diciembre presentada en abril
19/05/17	A1	89	5005957	DANILO GONZALEZ SAENZ	8,520.77	7,607.83	912.94	2	Resolución venció el 20/01/2017
20/05/17	A	59	24791474	ANA LISETTE GODOY OCAMPO	10,500.00	9,375.00	1,125.00	2	Resolución venció el 20/02/2017
08/04/17	D	311	16359887	GUSTAVO ADOLFO ALVARADO ALECIO	6,396.00	5,710.72	685.29	6	Factura de abril presentada en julio
22/03/17	A	17583	7760345	JORGE MANUEL ALDANA SAENZ	7,995.83	7,139.14	856.70	6	Factura de marzo presentada en julio
23/07/17	A	12789	994731	EDGAR ARTURO PORTILLA AVILA	6,505.34	5,808.34	697.00	2	Resolución venció el 20/05/2017
				VAN	47,224.91	42,165.10	5,059.81		

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sub Analítica Facturas que no corresponde IVA Crédito

B-7-1 1/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
9/02/2018	12/02/2018

Fecha	Serie	Número	NIT	Contribuyente	Total Q	Base Q	IVA Q	Atributo	Concepto
				VIENEN	47,224.91	42,165.10	5,059.81		
02/06/17	A	26218	4495918	ARTURO CARRANZA CORZO	3,680.04	3,285.75	394.29	6	Factura de junio presentada en sept.
07/09/17	B	2811	8275394	ANNIA PATRICIA QUIJIVIX ULIN	2,262.03	2,019.67	242.36	2	Resolución venció el 18/07/2017
06/11/17	A	410	2233940	AURA MARINA DOMINGUEZ BORRAYO DE ROCA	1,422.33	1,269.94	152.39	1	Factura a nombre de Seguitécnica, SA
09/11/17	B	251	1642812	ALEJANDRO CORDOBA CASTAÑEDA	1,750.00	1,562.50	187.50	2	Resolución venció el 10/09/2017
				TOTALES	56,339.31	50,302.96	6,036.37		

Atributos revisados

- Las facturas se encuentren a nombre de la Compañía
- Las facturas deben tener una resolución vigente
- Estén incluidas en el libro de compras y servicios
- Que los bienes adquiridos no sean para uso personal
- Que las facturas no sean de pequeño contribuyente
- Que las facturas no tengan más de dos meses a la fecha de pago
- Si se tratan de combustibles, que no incluyan Impuesto a Distribución de Petróleo
- Que el gasto sea relacionado al proceso de comercialización de los servicios

Marcas de auditoría: ▲ Suma Vertical



Traslado a papel de trabajo

Atributos cotejados con el Reglamento del IVA Acdo. 5-2013

Alan Aquino
Realizó

Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica de Liquidación del IVA

Cifras en Quetzales

B-8	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
12/02/2018	19/02/2018

Mes	IVA por pagar según auditoría					IVA pagado Declaración	Impuesto pendiente de pago	Crédito para siguiente periodo	Impuesto por pagar / (Crédito Fiscal)
	IVA Débito	IVA Crédito	Retenciones de IVA	Exenciones de IVA	IVA por pagar				
Enero	5,569,465.13	1,047,733.47	53,542.07	11,920.29	4,456,269.30	1,501,428.00	2,954,841.30	0.00	2,954,841.30
Febrero	5,669,019.96	1,183,111.72	53,299.33	57,956.84	4,374,652.07	2,947,737.00	1,426,915.07	0.00	1,426,915.07
Marzo	4,674,155.41	1,211,985.06	51,888.64	41,325.73	3,368,955.98	1,876,332.00	1,492,623.98	0.00	1,492,623.98
Abril	4,412,888.12	1,300,118.06	56,237.37	32,007.15	3,024,525.54	3,967,574.00	0.00	943,048.46	-943,048.46
Mayo	2,638,925.49	1,325,931.41	59,901.92	20,240.88	1,232,851.28	2,393,225.00	0.00	1,160,373.72	-2,103,422.18
Junio	3,925,191.88	1,371,508.42	56,189.61	23,569.64	2,473,924.21	3,424,760.00	0.00	950,835.79	-3,054,257.97
Julio	3,780,641.24	1,416,766.14	64,379.70	46,017.42	2,253,477.98	2,342,516.00	0.00	89,038.02	-3,143,295.99
Agosto	3,709,985.55	1,540,710.65	67,538.74	25,044.73	2,076,691.43	1,976,364.00	100,327.43	0.00	-3,042,968.56
Septiembre	2,815,228.97	1,241,275.20	58,315.22	15,497.47	1,500,141.08	2,598,283.00	0.00	1,098,141.92	-4,141,110.48
Octubre	3,496,264.85	1,346,758.11	59,640.89	32,106.69	2,057,759.16	2,332,148.00	0.00	274,388.84	-4,415,499.32
Noviembre	3,956,291.70	1,314,950.84	63,582.63	17,684.05	2,560,074.18	2,822,439.00	0.00	262,364.82	-4,677,864.14
Diciembre	2,800,845.82	1,687,992.64	58,496.44	22,477.66	1,031,879.08	2,785,837.00	0.00	1,753,957.92	-6,431,822.06
Totales	47,448,904.12	15,988,841.72	703,012.56	345,948.55	30,411,201.29	30,968,643.00	5,974,707.78	6,532,149.49	-6,431,822.06

B-2

B-3

B-4

B-5

B-1

Marcas de auditoría: ▲ Suma Vertical

↪ Viene de papel de trabajo

Alan Aquino
Realizó

Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análisis de Corte de formas

B-9 1/4	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
13/02/2018	20/02/2018

Tipo Documento	Serie	Enero		Febrero		Marzo	
		Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
Factura	FACE63-HF5-13	170000000001	170000000142	170000000143	170000000371	170000000372	170000000605
Factura	FACE63-HF6-014	170000000001	170000000211	170000000212	170000000479	170000000480	170000000777
Factura	FACE63-HF7-015	170000000001	170000000196	170000000197	170000000415	170000000416	170000000651
Factura	FACE63-HF8-016	170000000001	170000000097	170000000098	170000000220	170000000221	170000000345
Factura	FACE63-M04-012	170000000001	170000202449	170000202450	170000405476	170000405477	1700000613879
Factura	FACE63-M02-011	160001877979	170002270682	0	0	0	0
Factura	F	40204	40218	40219	40228	40229	40233
Nota de crédito	NCE64-HC5-013	170000000001	170000000002	170000000003	170000000003	170000000004	170000000007
Nota de crédito	NCE64-HC6-014	170000000001	170000000001	170000000002	170000000005	170000000006	170000000009
Nota de crédito	NCE64-HC7-015	170000000001	170000000010	170000000012	170000000013	170000000014	170000000018
Nota de crédito	NCE64-HC8-016	170000000001	170000000004	170000000005	170000000005	170000000006	170000000006
Nota de crédito	NCE64-MC4-011	170000000001	170000000169	170000000170	170000000356	170000000358	170000000516
Nota de crédito	H	1093	1100	1101	1103	1104	1106
Nota de débito	NDE65-MD4-006	170000000004	170000000004	0	0	0	0
Nota de débito	F	0	0	0	0	536	537

Marcas de auditoría:

Información cotejada con las facturas emitidas

Alan Aquino
Realizo

Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica Corte de formas

B-9 2/4	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
13/02/2018	20/02/2018

Tipo Documento	Serie	Abril		Mayo		Junio	
		Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
Factura	FACE63-HF5-13	170000000606	170000000846	170000000847	170000001079	170000001080	170000001300
Factura	FACE63-HF6-014	170000000778	170000001158	170000001159	170000001506	170000001507	170000001925
Factura	FACE63-HF7-015	170000000652	170000000890	170000000891	170000001084	170000001085	170000001368
Factura	FACE63-HF8-016	0	0	0	0	0	0
Factura	FACE63-M04-012	1700000613880	1700000819989	1700000819990	170001024507	170001024508	170001229127
Factura	F	40234	40239	40240	40247	40248	40248
Nota de crédito	NCE64-HC5-013	170000000008	170000000011	170000000012	170000000012	170000000013	170000000015
Nota de crédito	NCE64-HC6-014	170000000010	170000000013	170000000014	170000000015	170000000016	170000000020
Nota de crédito	NCE64-HC7-015	170000000019	170000000021	170000000023	170000000023	170000000024	170000000033
Nota de crédito	NCE64-HC8-016	0	0	0	0	0	0
Nota de crédito	NCE64-MC4-011	170000000517	170000000638	170000000639	170000000749	170000000750	170000000901
Nota de crédito	H	1107	1110	1111	1113	1114	1117
Nota de débito	NDE65-MD4-006	170000000005	170000000005	0	0	0	0
Nota de débito	F	0	0	0	0	0	0



Marcas de auditoría:

Información cotejada con las facturas emitidas

Alan Aquino
Realizó

Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica Corte de formas

B-9 3/4	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
13/02/2018	20/02/2018

Tipo Documento	Serie	Julio		Agosto		Septiembre	
		Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
Factura	FACE63-HF5-13	170000001301	170000001559	170000001560	170000001772	170000001773	170000002035
Factura	FACE63-HF6-014	170000001926	170000002358	170000002359	170000002689	170000002690	170000003003
Factura	FACE63-HF7-015	170000001369	170000001633	170000001634	170000001865	170000001866	170000002081
Factura	FACE63-HF8-016	0	0	0	0	0	0
Factura	FACE63-M04-012	170001229128	170001436663	170001436664	170001644060	170001644061	170001876716
Factura	F	40249	40256	40257	40260	40261	40263
Nota de crédito	NCE64-HC5-013	170000000016	170000000017	170000000018	170000000022	0	0
Nota de crédito	NCE64-HC6-014	170000000021	170000000029	170000000030	170000000034	170000000035	170000000044
Nota de crédito	NCE64-HC7-015	170000000034	170000000038	170000000039	170000000047	170000000048	170000000048
Nota de crédito	NCE64-HC8-016	0	0	0	0	0	0
Nota de crédito	NCE64-MC4-011	170000000902	170000001120	170000001121	170000001235	170000001236	170000001531
Nota de crédito	H	1118	1124	0	0	1125	1125
Nota de débito	NDE65-MD4-006	0	0	0	0	0	0
Nota de débito	F	0	0	0	0	0	0



Marcas de auditoría:

Información cotejada con las facturas emitidas

Alan Aquino
Realizó

Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análitica Corte de formas

B-9 4/4	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
13/02/2018	20/02/2018

Tipo Documento	Serie	Octubre		Noviembre		Diciembre	
		Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final
Factura	FACE63-HF5-13	170000002036	170000002276	170000002277	170000002443	170000002444	170000002625
Factura	FACE63-HF6-014	170000003004	170000003328	170000003329	170000003637	170000003638	170000003889
Factura	FACE63-HF7-015	170000002082	170000002247	170000002248	170000002402	170000002403	170000002555
Factura	FACE63-HF8-016	0	0	0	0	170000000346	170000000431
Factura	FACE63-M04-012	170001876717	170002070510	170002070511	170002302507	170002302508	170002596056
Factura	F	40264	40265	40266	40279	40280	40289
Nota de crédito	NCE64-HC5-013	170000000023	170000000023	0	0	170000000024	170000000024
Nota de crédito	NCE64-HC6-014	170000000045	170000000056	170000000057	170000000059	170000000060	170000000067
Nota de crédito	NCE64-HC7-015	0	0	170000000049	170000000053	0	0
Nota de crédito	NCE64-HC8-016	0	0	0	0	170000000007	170000000012
Nota de crédito	NCE64-MC4-011	1700000001533	1700000001820	1700000001821	1700000025332	1700000025333	1700000025610
Nota de crédito	H	0	0	1126	1135	1136	1136
Nota de débito	NDE65-MD4-006	1700000000006	1700000000019	0	0	170000000020	1700000000021
Nota de débito	F	0	0	0	0	0	0



Alan Aquino
Alan Aquino
Realizó

Rodrigo Aquino
Rodrigo Aquino
Revisó

Marcas de auditoría:

Información cotejada con las facturas emitidas

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sub Analítica Facturas emitidas que no cumplen con atributos del IVA

B-9-1 1/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
14/02/2018	21/02/2018

Fecha	Serie	Número	NIT	Contribuyente	Total Q	Atributo	Concepto
02/01/2017	FACE63-M02-011	160002065720	3474429	Agencia Para El Desarrollo Internacional	2,347.07	1	Factura emitida con correlativo del año anterior
02/01/2017	FACE63-M02-011	160001877979	3223248	Misión Técnica Alemana /Giz	5,809.02	1	Factura emitida con correlativo del año anterior
02/01/2017	FACE63-M02-011	160001877980	3223248	Misión Técnica Alemana /Giz	350.19	1	Factura emitida con correlativo del año anterior
02/01/2017	FACE63-M02-011	160001877981	3223248	Misión Técnica Alemana /Giz	278.11	1	Factura emitida con correlativo del año anterior
16/04/2017	FACE63-M04-012	170000739448	1118676	Credomatic De Guatemala S. A.	41,370.29	13	Factura emitida sin Código CAE
30/04/2017	FACE63-M04-012	170000818306	909505	Mexichem Guatemala S. A.	65,285.07	13	Factura emitida sin Código CAE
16/09/2017	FACE63-HF5-013	170000001905	4978560	Protección De Valores S. A.	18,960.37	13	Factura emitida sin Código CAE
01/09/2017	FACE63-HF6-014	170000002699	35101687	Correo De Guatemala S. A.	20,972.49	13	Factura emitida sin Código CAE
				VAN	155,372.61		

[^]

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sub Analítica Facturas emitidas que no cumplen con atributos del IVA

Cifras en Quetzales

B-9-1 2/2	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
14/02/2018	21/02/2018

Fecha	Serie	Número	NIT	Contribuyente	Total Q	Atributo	Concepto
08/09/2017	FACE63-HF6-014	17000002749	949779	VIENEN Transportes Costa S. A.	155,72.61 5,951.34	13	Factura emitida sin Código CAE
				TOTAL	161,323.95		

Atributos revisados	
1. Los documentos tengan rango numérico autorizado	7. Los documentos indican los datos del EFACE
2. Los documentos tienen la fecha de emisión de la resolución de autorización	8. Los documentos indican la fecha de emisión
3. Los documentos tienen los datos del GFACE encargado de la generación	9. Los documentos indican los datos del adquirente, o en su defecto indican CF
4. Los documentos indican el tipo de que se trata	10. Los documentos indican el detalle del servicio prestado
5. Los documentos van en orden correlativa	11. Los documentos indican el precio total de la transacción
6. Los documentos indican el régimen al que está sujeta la entidad	12. Los documentos cambian su correlativo al inicio de cada año
	13. Los documentos consignan el código de autorización de emisión de facturas

Marcas de auditoría: Atributos cotejados con el Reglamento del IVA Acdo. 5-2013 y Acdo. 24-2007

▲ Suma Vertical


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica Libros contables autorizados

Cifras en Quetzales

B-10	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
15/02/2018	22/02/2018

Libro	Fecha habilitación	Resoluci ón	Fecha autorización	Resoluci ón	Comp utariz ado	Folios habilitados autorizados	Folios utilizad os	Folios disponi bles	Folios pendiente s de habilitar	Actualizado s
Libro Diario Mayor	13/09/2000	2000-1- 1-97897	13/09/2000	2000-10- 8-35	Si	50,000	32,852	17,148	0	31/12/2017
Estados Financieros	13/09/2000	2000-1- 1-97898	13/09/2000	2000-10- 8-44	Si	150	125	25	0	31/12/2017
Libro De Inventario	07/05/1997	1997-1- 1-31487	07/05/1997	1997-5-9- 32	Si	50	21	29	0	31/12/2017
Libro De Compras	29/12/2009	2009-1- 1-40354	29/12/2009	2009-12- 6-33	Si	20,000	4,494	15,506	0	31/12/2017
Libro De Ventas	19/06/2017	2017-1- 61- 141767	19/06/2017	2017-15- 7-68	Si	100,000	93,878	6,122	0	31/12/2017



Marcas de auditoría: Información cotejada con los sticker de autorización y habilitación

Alan Aquino
Realizó

Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Analítica Documentos autorizados

Cifras en Quetzales

B-11	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
16/02/2018	23/02/2018

Documento	Serie	Fecha autorización	Resolución	Cantidad	Utilizadas	Proxima a utilizar
Factura Electrónica	M04	22/12/2016	2016-5-20222-3741	3,000,000	2,596,056	2,596,057
Nota De Crédito Electrónica	MC4	22/12/2016	2016-5-20222-3742	12,000	25,610	25,611
Nota De Débito Electrónica	MD4	22/12/2016	2016-5-20222-3743	3,000	21	22
Factura Especial Electrónica	ME4	22/12/2016	2016-5-20222-3744	150	0	1
Factura Electrónica	HF5	22/12/2016	2016-5-20222-3745	12,000	2,625	2,626
Factura Electrónica	HF6	22/12/2016	2016-5-20222-3746	12,000	3,889	3,890
Factura Electrónica	HF7	22/12/2016	2016-5-20222-3747	12,000	2,555	2,556
Factura Electrónica	HF8	22/12/2016	2016-5-20222-3748	12,000	431	432
Nota De Crédito Electrónica	HC5	22/12/2016	2016-5-20222-3749	1,200	24	25
Nota De Crédito Electrónica	HC6	22/12/2016	2016-5-20222-3750	1,200	67	68
Nota De Crédito Electrónica	HC7	22/12/2016	2016-5-20222-3751	1,200	53	54
Nota De Crédito Electrónica	HC8	22/12/2016	2016-5-20222-3752	1,200	12	13
Facturas	F	24/11/2016	2016-5-1038-477	40,300	40,289	40,290
Notas De Débito	F	01/03/2015	2015-5-1038-236	700	537	538
Nota de crédito	H	07/07/2016	2016-5-1038-608	1,250	1,136	1,137



Observaciones: La Compañía emitió 13,610 notas de crédito sin autorización.

Marcas de auditoría: Información cotejada con los sticker de autorización


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Análítica de Constancias Asiste Libros

Cifras en Quetzales

B-12	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
19/02/2018	26/02/2018

Mes	Facturas	Facturas electrónicas	Facturas especiales	Facturas pequeño contribuyente	DUA	Notas de crédito	Notas de débito	Total documentos	Exención	Retención	Créditos	Débitos	Fecha presentación
Enero	2,991	203,100	0	82	0	189	1	206,363	17	2	1,047,812.29	2,621,664.11	19/03/2017
Febrero	4,600	203,826	0	109	0	194	0	208,752	10	2	1,183,784.27	4,240,476.18	30/04/2017
Marzo	4,222	209,193	0	98	0	167	2	213,696	15	2	1,211,983.71	3,180,181.53	29/05/2017
Abril	4,095	206,973	0	82	0	128	1	211,283	16	2	1,300,147.63	5,357,237.14	25/06/2017
Mayo	3,999	205,177	0	98	1	114	0	209,397	14	2	1,327,968.82	3,815,461.72	22/07/2017
Junio	4,653	205,549	0	123	0	166	0	210,511	12	2	1,371,507.59	4,869,689.48	21/08/2017
Julio	5,368	208,483	0	109	0	256	0	214,220	15	2	1,419,003.62	3,878,501.36	21/09/2017
Agosto	4,487	208,160	0	104	0	138	0	212,889	7	2	1,540,710.10	3,602,312.37	30/10/2017
Septiembre	4,204	233,454	0	96	0	277	0	238,031	11	2	1,241,911.41	3,914,938.13	27/11/2017
Octubre	3,865	194,518	0	131	0	296	14	198,829	18	2	1,346,757.16	3,817,706.31	28/12/2017
Noviembre	4,006	232,613	0	133	0	23,534	0	260,290	7	2	1,315,290.03	4,218,441.54	20/01/2018
Diciembre								0					

Observaciones: A la fecha de nuestra revisión, la Compañía aún no ha presentado el asiste libros del mes de diciembre 2017, puesto que lo presentarán a final de mes, ya que es el plazo que estipula el Art. 94 del Código Tributario

Marcas de auditoría: Información cotejada con los reportes Asiste Libros


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.
 Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
 Analítica de Multas y Sanciones
 Cifras en Quetzales

B-13 1/3	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/02/2018	26/02/2018

Impuesto al Valor Agregado pendiente de pago				
Mes	Impuesto pendiente de pago	Multa 100%	Interés 13.04%	Impuesto, Multas y recargos
Enero	2,954,841.30	2,954,841.30	346,252.35	3,301,093.65
Febrero	1,426,915.07	1,426,915.07	151,404.68	1,578,319.75
Marzo	1,492,623.98	1,492,623.98	141,312.64	1,633,936.62
Totales	5,874,380.35	5,874,380.35	638,969.67	12,387,730.37

Documentos no cumplen con atributos del IVA		
Total documentos	Multa por documento	Total multa
9	100.00	900.00

Documentos sin autorización		
Total documentos	Multa por documento	Total multa
13,610	100.00	1,361,000.00

Marcas de auditoría: ▲ Suma vertical
 ⚡ cálculo realizado


 Alan Aquino
 Realizó


 Rodrigo Aquino
 Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Análítica de Multas y Sanciones
Cifras en Quetzales

B-13 2/3	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/02/2018	26/02/2018

Rectificaciones	Mes	Multa por rectificar	Multas y recargos	Total a provisionar
	Enero	15.00	6,255,934.95	6,255,949.95
	Febrero	15.00	3,005,234.82	3,005,249.82
	Marzo	15.00	3,126,560.60	3,126,575.60
	Abril	15.00	0.00	15.00
	Mayo	15.00	0.00	15.00
	Junio	15.00	0.00	15.00
	Julio	15.00	0.00	15.00
	Agosto	15.00	0.00	15.00
	Septiembre	15.00	0.00	15.00
	Octubre	15.00	0.00	15.00
	Noviembre	15.00	0.00	15.00
	Diciembre	15.00	0.00	15.00
Totales		180.00	12,387,730.37	12,387,910.37

^ —————> ①

Marcas de auditoría: ^ Suma vertical


 Alan Aquino
 Realizó


 Rodrigo Aquino
 Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.
Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Análítica de Multas y Sanciones
Cifras en Quetzales

B-13 3/3	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
22/02/2018	26/02/2018

Gastos no deducibles				Contingencia
Concepto	Gastos no deducibles	Tasa ISR	Total, ISR	
Facturas no aplica IVA	50,302.96	25%	12,575.74	Artículo 23(d) de la Ley de Actualización Tributaria, no deducible por no contar con documentación legal.
Multa por omisión	5,874,380.35	25%	1,468,595.09	Artículo 21(15) de la Ley de Actualización Tributaria, no son deducibles los recargos, intereses y multas emitidas por el Estado
Interés por omisión	638,969.67	25%	159,742.42	Artículo 21(15) de la Ley de Actualización Tributaria, no son deducibles los recargos, intereses y multas emitidas por el Estado
Multa por rectificar	180.00	25%	45.00	Artículo 21(15) de la Ley de Actualización Tributaria, no son deducibles los recargos, intereses y multas emitidas por el Estado
Multa por documentos que no cumplen con atributos del IVA	900.00	25%	225.00	Artículo 21(15) de la Ley de Actualización Tributaria, no son deducibles los recargos, intereses y multas emitidas por el Estado
Multa por documentos sin autorización	1,361,000.00	25%	340,250.00	Artículo 21(15) de la Ley de Actualización Tributaria, no son deducibles los recargos, intereses y multas emitidas por el Estado
Totales	7,925,732.98		1,981,433.25	

(6)

Marcas de auditoría: ▲ Suma vertical


 Alan Aquino
 Realizó


 Rodrigo Aquino
 Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sumaria Gastos de Adquisición y Renovación

Cifras en Quetzales

C	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
26/02/2018	1/03/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones			Saldo Auditoría
		Ref	Debe	Haber	
GASTOS DE ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN					
Comisiones de seguro de vida	9,811,163.14				
Comisiones accidentales y enfermedades	9,864,902.41				
Comisiones de daños	35,897,724.97			50,302.96	35,948,027.93
Comisiones de caución	40,326.71				
Comisión y participaciones por reaseguro	1,278,670.44				
Sobrecomisión comercializadores masivos	10,473,510.77				
Premios y bonificaciones	659,330.93				
Sueldos de personal de ventas	667,302.95				
Prestaciones laborales	173,100.05				
Otros gastos de funcionarios y empleados	94,330.61				
Honorarios médicos	239,447.32				
Gastos de inspección de riesgos	360,522.36				
Publicidad y propaganda	45,711.33				
Papelaría y útiles	186,081.06				
Honorarios diversos	46,232.76				
Totales	69,838,357.81		0.00	50,302.96	-69,888,660.77


Alan Aquino
Realizó


Rodrigo Aquino
Revisó

Seguros Latinoamericanos, S. A.

Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Sumaria Gastos de administración

Cifras en Quetzales

D	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
26/02/2018	1/03/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones			Saldo Auditoría
		Ref	Debe	Haber	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
Funcionarios y empleados	23,662,823.18				
Consejo de administración	10,346.23				
Impuestos y contribuciones	5,681,179.05	①	5,874,380.35		11,555,559.40
		④	900.00		
Servicios computarizados	5,771,587.74				
Honorarios profesionales	786,174.04				
Depreciaciones	1,653,718.25				
Amortizaciones	1,375,149.25				
Alquileres	4,043,818.19				
Reparación y mantenimiento de activos	143,384.17				
Primas por seguros y fianzas	77,756.15				
Gastos varios de administración	6,600,639.73	①	6,513,530.02		14,531,509.26
		③	56,339.31		
		⑤	1,361,000.00		
Totales	49,806,575.98		13,806,149.68	0.00	63,611,825.66


Alan Aquino
Realizo


Rodrigo Aquino
Reviso

Seguros Latinoamericanos, S. A.
 Auditoría de Obligaciones Tributarias del IVA
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
 Sumaria Impuesto Sobre la Renta
 Cifras en Quetzales

E	
Hecho por:	Revisado por:
AAAS	RJAP
Fecha	Fecha
26/02/2018	1/03/2018

Descripción	Saldo al 31 Dic 2017	Ajustes y Reclasificaciones			Saldo Auditoría
		Ref	Debe	Haber	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
Impuesto sobre la Renta determinado	5,537,820.45	⑥	1,981,433.25		7,519,253.70
Totales	5,537,820.45		1,981,433.25	0.00	7,519,253.70


 Alan Aquino
 Realizo


 Rodrigo Aquino
 Reviso

4.7 Informe de situaciones identificadas

SEGUROS LATINOAMERICANOS, S. A.

Informe de Situaciones Identificadas

Marzo de 2018

Guatemala, 7 de marzo de 2018

Licenciado
Fernando Vinicio del Cid Catalán
Representante Legal
Seguros Latinoamericanos, S. A.
Guatemala, Guatemala

**Revisión de Cumplimiento Fiscal
(Enero a Diciembre 2017)**

Estimado Lic. Del Cid:

A continuación, sírvase encontrar nuestro informe relacionado con la revisión del cumplimiento de obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado de Seguros Latinoamericanos, S. A., (“la Compañía”) correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Las declaraciones fueron revisadas con base en la información provista por la Compañía o por funcionarios de su representada. Nuestros servicios de impuestos no pretenden encontrar errores que puedan existir en la información subyacente incorporada en las declaraciones en caso de existir alguno. Sin embargo, Aquino & Ruiz le ha informado sobre cualquier asunto que haya llamado nuestra atención. Las declaraciones han sido revisadas con base en la legislación y regulaciones vigentes emitidas por las Autoridades Tributarias de Guatemala.

Consideramos que toda la información no pública sobre nuestros clientes es confidencial. Esto incluye la información financiera de la Compañía, así como la información que generamos a favor de la Compañía. Es nuestra política no divulgar la información del cliente a terceros o a afiliados, a menos que sea requerido por ley, sin el consentimiento del cliente. El personal de Aquino & Ruiz debe observar las políticas de la firma referentes a la información confidencial del cliente, y utilizamos sistemas de seguridad diseñados para proteger contra el acceso y el uso desautorizados de la información confidencial.

Todas las declaraciones de impuestos están sujetas de revisión por parte de las Autoridades Tributarias; y en una eventual fiscalización, la Administración de la Compañía puede ser requerida a facilitar documentos, registros u otra información para verificar la sustancia de las partidas de ingresos y deducciones mostradas en las declaraciones. La Administración de la Compañía debe, por tanto, mantener todos los registros correspondientes. En la revisión de las declaraciones confiamos en la representación de la Compañía de su entendimiento y que se ha cumplido con los requisitos de documentación.

Sinceramente apreciamos esta oportunidad de servirle. Por favor contáctenos si tiene alguna consulta o si podemos brindarle asistencia adicional.
Sinceramente,



Lic. Ricardo Aquino
Aquino y Ruiz, S. A.
CPA Registro No. 189476

Alcance de Nuestra Revisión

La revisión tuvo como objetivo las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado a cargo de la Compañía para el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, posterior a su presentación.

Los procedimientos de revisión fueron realizados sobre las declaraciones de impuestos como se detalla a continuación:

1. Se realizó la liquidación del crédito y el débito fiscal, para determinar el correcto cumplimiento en la presentación de las declaraciones mensuales;
2. Se verificó si la Compañía cumplió con la presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado;
3. Se revisaron las formalidades de las declaraciones, así como los cálculos aritméticos;
4. Se verificó la exactitud aritmética de las cifras incluidas en las declaraciones de impuestos y su consistencia con las cifras mostradas en los Estados Financieros de la Compañía;
5. Se solicitaron los libros de ventas de la Compañía, base del débito fiscal presentado en las declaraciones;
6. Se solicitaron los libros de compras de la Compañía, base del crédito fiscal presentado en las declaraciones;
7. Se solicitaron las retenciones de IVA que le fueron practicadas durante el período;
8. Se solicitaron las exenciones de IVA que le fueron practicadas durante el período;
9. Se cotejó con los libros de ventas la base del débito fiscal incluidos en las declaraciones;

10. Se cotejó con los libros de compras la base del crédito fiscal incluidos en las declaraciones;
11. Se verificaron los atributos de las facturas y otros documentos recibidos, incluidos en el crédito fiscal, de acuerdo al reglamento del IVA;
12. Se realizó el corte de formas;
13. Se verificaron los atributos de las facturas y otros documentos emitidos, incluidos en el débito fiscal, de acuerdo al reglamento del IVA;
14. Se verificó que los libros fiscales estén correctamente autorizados;
15. Se verificaron las resoluciones de los documentos tributarios autorizados de la Compañía;
16. Se revisó que los libros de compras y ventas estén presentados ante la Administración Tributaria, mediante la herramienta Asiste Libros;
17. Se propusieron los ajustes que correspondan de acuerdo a los hallazgos identificados;

Situaciones identificadas:

1. Impuesto al Valor Agregado pendiente de pago

Hallazgo:

Durante la revisión se observó que la Compañía no fueron reportados ingresos por un monto de GTQ 48,953,169.58 como base para el pago del Impuesto al Valor Agregado, durante los meses enero, febrero y marzo de 2017 lo que equivale a un impuesto omitido por un monto total de GTQ 5,874,380.35

A continuación, mostramos un cuadro comparativo del impuesto pendiente de pago:

Mes	IVA por pagar según Auditoría Q	IVA pagado en Declaraciones Q	Impuesto pendiente de pago Q
Enero	4,456,269.30	1,501,428.00	2,954,841.30
Febrero	4,374,652.07	2,947,737.00	1,426,915.07
Marzo	3,368,955.98	1,876,332.00	1,492,623.98
Totales	12,199,877.35	6,325,497.00	5,874,380.35

Implicación fiscal:

De acuerdo a lo que indica el artículo 89 del Código Tributario, cuando existe omisión en el pago de tributos se establece una multa del 100% del impuesto pendiente de pago, sin perjuicio de cobrar los intereses resarcitorios que correspondan.

En el artículo 58 del mismo cuerpo legal, se establece que el contribuyente que no pague el importe de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos deberá pagar intereses resarcitorios, bajo la tasa que determine la Junta Monetaria dentro de los primeros quince días del mes de enero y julio de cada año, que para el efecto de nuestra revisión corresponde al 13.04%, determinada en enero del 2018.

Adicionalmente, la Compañía deberá pagar la multa formal por rectificación, que corresponde a GTQ 15.00 por cada declaración a rectificar. A continuación, mostramos un cuadro con el total de las multas y recargos que podría efectuar la Administración Tributaria:

Mes	Impuesto pendiente de pago Q	Multa 100% Q	Interés 13.04% Q	Rectificación Q	Total Q
Enero	2,954,841.30	2,954,841.30	346,252.35	15.00	6,255,949.95
Febrero	1,426,915.07	1,426,915.07	151,404.68	15.00	3,005,249.82
Marzo	1,492,623.98	1,492,623.98	141,312.64	15.00	3,126,575.60
Totales	5,874,380.35	5,874,380.35	638,969.67	45.00	12,387,775.37

Cabe mencionar que, para el cálculo de intereses, la Administración Tributaria inicia con el cómputo desde el día fijado por la ley para pagar el tributo, hasta el día en que efectivamente se realice el pago del mismo.

Recomendación:

Se recomienda a la Administración que gire las instrucciones al personal para realizar las rectificaciones de las declaraciones, antes que la Administración Tributaria lo requiera, derivado de una eventual revisión, pues de acuerdo al artículo 89 del Código Tributario se podrá optar a la reducción al 25% de la multa por omisión, sin perjuicio de los intereses resarcitorios, lo que implicaría una reducción de GTQ 4,405,785.26.

2. Crédito fiscal por recuperar

Hallazgo:

Al realizar la determinación correcta del pago del impuesto se determinó que la Compañía tiene crédito a favor del Impuesto al Valor Agregado por un monto total de GTQ 6,431,822.06, el cual fue pagado durante los meses de abril a diciembre 2017. A continuación, mostramos un cuadro comparativo del crédito a favor:

Mes	IVA Débito Declarado Q	IVA Crédito Declarado Q	IVA por Pagar Declarado Q	IVA por pagar S/Auditoría Q	Crédito a favor mensual S/Auditoría Q
Marzo					0.00
Abril	5,357,165.00	1,389,591.00	3,967,574.00	3,024,525.54	943,048.46
Mayo	3,812,616.00	1,419,391.00	2,393,225.00	1,232,851.28	1,160,373.72
Junio	4,869,229.00	1,444,469.00	3,424,760.00	2,473,924.21	950,835.79
Julio	3,878,476.00	1,535,960.00	2,342,516.00	2,253,477.98	89,038.02
Agosto	3,602,312.00	1,625,948.00	1,976,364.00	2,076,691.43	<100,327.43>
Septiembre	3,914,938.00	1,316,655.00	2,598,283.00	1,500,141.08	1,098,141.92
Octubre	3,817,456.00	1,485,308.00	2,332,148.00	2,057,759.16	274,388.84
Noviembre	4,218,311.00	1,395,872.00	2,822,439.00	2,560,074.18	262,364.82
Diciembre	4,558,270.00	1,772,433.00	2,785,837.00	1,031,879.08	1,753,957.92
Crédito fiscal para siguientes períodos					6,431,822.06

Implicaciones fiscales:

Dado que la Compañía realizó pagos que derivan en créditos a favor del Impuesto al Valor Agregado, se podrá realizar una acreditación en el pago de los siguientes meses.

Sin embargo, para poder hacer uso de este derecho, la Compañía debe realizar el pago de las rectificaciones correspondientes, pues actualmente no cuenta con dicho crédito a favor en las declaraciones. A continuación, mostramos el cuadro de pagos por rectificaciones:

Mes	Monto Rectificación Q
Abril	15.00
Mayo	15.00
Junio	15.00
Julio	15.00
Agosto	15.00
Septiembre	15.00
Octubre	15.00
Noviembre	15.00
Diciembre	15.00
Total a pagar	135.00

Recomendación:

Se recomienda a la Administración girar las instrucciones al personal para realizar el pago de las rectificaciones antes mencionadas, para poder hacer uso del crédito fiscal que tienen a favor en el pago de las declaraciones posteriores del Impuesto al Valor Agregado.

3. Facturas que no corresponde crédito fiscal

Hallazgo:

Al realizar la revisión de los aspectos formales de las facturas que generan crédito fiscal por compra de bienes y/o adquisición de servicios, se encontraron facturas que no cumplen con los requisitos que establece la Ley del IVA (Dto. No. 27-92) y su reglamento (Acdo. Gubernativo No. 5-2013), las cuales detallamos a continuación:

- 1 factura de pequeño contribuyente.
- 6 facturas que no cuentan con resolución vigente al momento de la emisión.
- 3 facturas que corresponden a bienes de uso personal, como productos de belleza, ropa interior, y otros similares.
- 1 factura a nombre de Segutécnica, S. A.
- 4 facturas con una antigüedad mayor a 2 meses a la fecha de recepción del documento.

El monto total de estas facturas asciende a GTQ 56,339.31

Implicaciones fiscales:

Por lo anterior, no corresponde crédito fiscal de las facturas descritas. Este asunto se ha contemplado en el hallazgo No. 1 y No. 2 para determinar el impuesto pagado en exceso e impuesto omitido.

Adicionalmente, el gasto incurrido no cumple con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Actualización Tributaria, para ser considerados como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el gasto de GTQ 50,302.96, que corresponde a la base imponible de las facturas, es no deducible, lo que implica un incremento del Impuesto Sobre la Renta de GTQ 12,575.74

Recomendaciones:

Se recomienda a la Administración establecer políticas de gastos, y no admitir facturas que correspondan a gastos personales, o que sean de ejercicios anteriores, así como determinar adecuadamente el tipo de contribuyente al que se le está realizando la compra.

4. Revisión de aspectos formales a documentos emitidos

Hallazgo:

Al realizar la revisión de los aspectos formales de las facturas que generan débito fiscal por prestación de servicios, se encontraron facturas que no cumplen con los requisitos que establece la Ley del IVA (Dto. No. 27-92) y su reglamento (Acdo. Gubernativo No. 5-2013) y el Documento Técnico para la Implementación del Acuerdo 24-2007 de la SAT (Res. SAT-DSI-738-2014), las cuales detallamos a continuación:

- 4 facturas emitidas con un rango numérico que no ha sido autorizado, establecido en el acuerdo SAT-DSI-738 “Documento técnico para la implementación del acuerdo del directorio 24-2007 de la SAT”
- 5 facturas que no contaban con el Código de Autorización de Emisión (CAE), establecido en el acuerdo 24-2007 “Régimen de Facturación Electrónica ‘FACE’ para la autorización, emisión, conservación, almacenamiento y control de facturas, facturas especiales, notas de crédito, notas de débito y otros documentos tributarios emitidos por medios electrónicos y el resguardo electrónico de los mismos”

Implicaciones fiscales:

De acuerdo al artículo 94 del Código Tributario, en su inciso No. 8, se establece una infracción a los deberes formales, por emitir documentos que no cumplan con alguno de los requisitos formales que se establezcan en las leyes específicas, lo que implica una sanción de GTQ 100.00 por cada documento emitido.

El total de documentos que no cumplen con los aspectos formales del IVA es de 9, por lo que el total de la sanción es de GTQ 900.00. Sin embargo, si la Administración de la Compañía se presenta voluntariamente a realizar el pago de la multa sin que sea requerido por la Administración Tributaria, se podrá obtener una reducción en la sanción en un 85% de la multa, lo que sería un total a cancelar de GTQ 135.00

Recomendación:

Se recomienda a la Administración realizar un proceso de verificación en la emisión de los documentos, en conjunto con su GFACE, para determinar las causas de la emisión de documentos con informalidades, y establecer las

correcciones pertinentes para que no se sigan produciendo estas faltas formales.

5. Documentos emitidos sin autorización

Hallazgo:

Al realizar el corte de formas de los documentos emitidos, observamos que la Compañía emitió 13,610 notas de crédito sin estar autorizadas. Según comentarios de la Administración, están en proceso de solicitar la autorización para estos documentos.

Implicaciones fiscales:

De acuerdo al Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Acdo. 5-2013) se establece que los documentos emitidos deben contar con un rango numérico autorizado. Esto implica una falta a los deberes formales, según el artículo 94 del Código Tributario, inciso 8, por lo que sería una multa de GTQ 100.00 por cada documento emitido sin la autorización debida.

El total de la multa formal asciende a un total de GTQ 1,361,000.00. Sin embargo, si la Administración de la Compañía se presenta voluntariamente a realizar el pago de la multa sin que sea requerido por la Administración Tributaria, se podrá obtener una reducción en la sanción en un 85% de la multa, lo que sería un total a cancelar de GTQ 204,150.00

Recomendación:

Se recomienda a la Administración de la Compañía realizar los trámites administrativos para la autorización de documentos, antes que se llegue al límite previamente autorizado, para poder evitar este tipo de multas formales.

6. Efecto en el Impuesto Sobre la Renta

Hallazgo:

Derivado de la auditoría a las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado, surgen contingencias fiscales las cuales no son deducibles del Impuesto Sobre la Renta, las cuales se detallan a continuación:

- Multa e intereses por el impuesto pendiente de pago, que asciende a GTQ 6,513,350.02 el gasto por este concepto
- Multa por rectificar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado para poder aprovechar el crédito a favor, asciende a GTQ 180.00
- Gasto de las facturas que no cumplen con los atributos del IVA para reclamar el crédito fiscal, asciende a GTQ 50,302.96
- Multa por emitir documentos que no cumplen con los atributos del IVA, asciende a GTQ 900.00
- Multa formal por emitir documentos sin un rango numérico autorizado, asciende a GTQ 1,361,000.00

Implicaciones fiscales:

El total de contingencias fiscales asciende a GTQ 7,925,732.98, las cuales son no deducibles del Impuesto Sobre la Renta, conforme al artículo 21 del Decreto No. 10-2012 la Ley de Actualización Tributaria, y el artículo 23 del mismo cuerpo legal. A continuación, se presentan los fragmentos que sustentan el hallazgo:

“Artículo 21 Costos y gastos deducibles

Se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, los siguientes:

...15) Los impuestos, tasas, contribuciones y los arbitrios municipales, efectivamente pagados por el contribuyente. Se exceptúan los recargos, intereses y las multas por infracciones tributarias o de otra índole, aplicadas por el Estado, las municipalidades o las entidades de los mismos...”

“Artículo 23 Costos y gastos no deducibles

Las personas, entes y patrimonios a que se refiere esta Ley, no podrán deducir de su renta bruta los costos y gastos siguientes:

...d) Los no respaldados por la documentación legal correspondiente. Se entiende por documentación legal la exigida por esta Ley, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y otras disposiciones legales tributarias y aduaneras, para efectos de comprobar los actos afectos a dichos impuestos...”

Derivado de lo anterior, el monto total del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se ha de provisionar adicional al ya determinado por la Compañía asciende a GTQ 1,981,433.25, que corresponde al 25%, tipo impositivo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 10-2012 “Ley de Actualización Tributaria”, de las contingencias enumeradas anteriormente.

Recomendación:

Se recomienda a la Administración que, implemente controles que permitan identificar que los documentos que servirán de soporte de los gastos deducibles para la Compañía cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Actualización Tributaria, tales como:

- a) Verificar la resolución de cada documento recibido;
- b) Establecer una fecha límite para la recepción de documentos mensuales;
- c) Evitar la recepción de facturas a nombre de otras compañías.

5ª Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza World Business Center, Torre III Nivel 15 PBX 2487-9600

Así como implementar controles en la emisión de documentos, tales como:

- a) Verificar al inicio de cada año que los documentos se emitan con la numeración acorde a lo establecido en el acuerdo SAT-DSI-738;
- b) Verificar que los documentos emitidos cuenten con el código CAE;
- c) Contar con una autorización para la emisión de documentos.

De igual forma, establecer controles que permitan aprovechar el crédito fiscal en forma oportuna y así evitar rectificaciones.

CONCLUSIONES

1. La falta de control en el reporte de ingresos afectos al Impuesto al Valor Agregado, causa que la Compañía tenga que realizar pagos de multas e intereses por un monto considerable, los cuales no son deducibles del Impuesto Sobre la Renta, y que impacta de gran medida la utilidad del período.
2. Debido a que la Compañía no cuenta con un control adecuado que permita el aprovechamiento oportuno de los créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado, la Compañía cuenta con un crédito a favor y que para poder hacer uso de este la entidad debe realizar pagos adicionales para rectificar las declaraciones.
3. La falta de una autorización para emitir documentos electrónicos, emitida por la Administración Tributaria, causa que la entidad debe realizar el pago de una multa por incumplimiento a los deberes formales que impacta la utilidad del período.
4. La falta de controles en la recepción y registro de documentos tributarios, causa que la entidad no pueda aprovechar el crédito fiscal de varias facturas, y que por ende estos gastos son no deducibles del Impuesto Sobre la Renta, ya que no estarían soportados por un documento legal.

RECOMENDACIONES

1. Implementar mecanismos para realizar el reporte de ingresos afectos al Impuesto al Valor Agregado, tales como una conciliación de ingresos afectos y no afectos, y así establecer la adecuada presentación de las declaraciones mensuales, o bien un manual con el proceso de preparación y cálculo del IVA Débito.
2. Establecer un procedimiento adecuado que permita el aprovechamiento del crédito fiscal por IVA de manera oportuna, así como hacer efectivo el pago de las rectificaciones para poder aprovechar el crédito fiscal en los pagos del IVA de los siguientes meses.
3. Solicitar de manera oportuna las autorizaciones para la emisión de documentos tributarios electrónicos, y así evitar las multas a los deberes formales por emitir documentos sin autorización.
4. Establecer controles en la recepción de documentos tributarios, que sean soporte del crédito fiscal, y de los gastos que la Compañía incurre, tales como una fecha límite para la recepción de facturas, no recibir facturas a nombre de otras compañías, y verificar la resolución de cada documento recibido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Albarrán Lozano, Irene, "La actividad aseguradora: importancia, revisión e integración de conceptos fundamentales", 1ra Edición, Dpto. de Estadística e Investigación Operativa II, 2008, 47 páginas
2. Arenas Del Buey Torres, Pablo "Auditoría Fiscal. Concepto y metodología", Instituto de Estudios Fiscales, 2013, 288 páginas
3. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, Edición Digital, Guatemala, 76 páginas
4. Chicas Hernández Raúl, Fernández y Fernández Guillermo, Alvarado Sandoval José, López Cruz Ottoniel, "Derecho Tributario y Legislación Fiscal", Guatemala 2010, 386 páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70 y sus Reformas, Código de Comercio, 1970, Edición Digital, Guatemala, 289 Páginas
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 6-91 y sus Reformas, Código Tributario, 1991, Edición Digital, Guatemala, 80 Páginas
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-92 y sus Reformas, Ley del Impuesto al Valor Agregado, 1992, Edición Digital, Guatemala, 53 Páginas

8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, 2006, Edición Digital, Guatemala, 30 Páginas
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1422, Edición Digital, Guatemala, 5 Páginas
10. Reyes Ponte, Marino, Libro de Auditoría Tributaria, Tercera Edición, 2015, 268 Páginas.
11. Sandoval Morales, Hugo, Introducción a la Auditoría, Primera Edición, 2012, 136 Páginas
12. Superintendencia de Administración Tributaria, Acuerdo del Directorio No. 13-2005, Asiste Libros, 2005, Edición Digital, Guatemala, 4 páginas
13. Superintendencia de Administración Tributaria, Acuerdo del Directorio No. 24-2007, Régimen De Factura Electrónica "FACE" Para La Autorización, Emisión, Transmisión, Conservación, Almacenamiento Y Control De Facturas, Facturas Especiales, Notas De Crédito, Notas De Débito Y Otros Documentos Tributarios Emitidos Por Medios Electrónicos Y El Resguardo Electrónico De Copias De Los Mismos, 2007, Edición Digital, Guatemala, 16 páginas
14. Superintendencia de Bancos, "Manual de Procedimientos para la Constitución de Aseguradoras o Reaseguradoras Nacionales", Edición Digital, 45 páginas.

15. Osorio González, Gustavo Alexi, "Manual Básico del Seguro", 1ra Edición, 2013, 182 páginas
16. Padrón, María del Carmen, "Desarrollo de la Auditoría Fiscal", Las Tunas, 2010, 107 páginas
17. Pieschacón Velasco, Camilo "Riesgo sistémico y actividad aseguradora", Fundación MAPFRE, Publicado 2012, 180 páginas
18. Sol Juarez, Humberto "Derecho Fiscal", Red Tercer Milenio, 1ra Edición, 2012, 215 páginas

Webgrafía

19. Archila M., Mario E., "Obligaciones fiscales de los seguros", recuperado el 16/04/2017 a las 10:30 a.m. de:
<https://impuestosychocolate.com/2015/10/15/obligaciones-fiscales-de-los-seguros/>
20. Club planeta, "Seguro de gastos médicos", recuperado el 2/04/2017 a las 10:30 a.m. de:
http://www.economia.com.mx/seguro_de_gastos_medicos.htm
21. Economía Simple, "Definición de base imponible", recuperado el 9/01/2018 a las 08:00 p.m. de:
<https://www.economiasimple.net/glosario/base-imponible>

22. Fundación MAPFRE, “Seguros de accidentes personales”, recuperado el 2/04/2017 a las 11:00 a.m. de:
<https://segurosypensionesparatodos.fundacionmapfre.org/syp/es/seguros/tipos-de-seguros/seguros-personales/tipos-seguros-accidentes-personales-ventajas/>

23. Superintendencia de Administración Tributaria, “¿Qué es la SAT?”, recuperado el 12/04/2017 a las 08:00 p.m. de:
<http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/institucion/que-es-la-sat.html>

24. Superintendencia de Administración Tributaria, “Impuesto al valor agregado IVA”, recuperado el 9/01/2018 a las 07:30 p.m. de:
<https://sites.google.com/site/elabcdelosimpuestossat/el-abc-de-los-impuestos-1/impuesto-al-valor-agregado-iva>

25. Superintendencia de Bancos, “Reseña histórica de la Superintendencia de Bancos”, recuperado el 13/04/2017 a las 07:40 p.m. de:
<http://www.sib.gob.gt/web/sib/superintendencia/historia>

26. Tamani Manihuari, Nelson Rolando, “El tributo y sus funciones”, recuperado el 12/04/2017 a las 07:30 p.m. de:
<http://valorsocialdeltributo.blogspot.com/p/blog-page.html>